

Anexo I del Reglamento Deportivo Reglamento de Clasificación

El presente Reglamento de Clasificación, elaborado de conformidad con el Reglamento de Clasificación de la Asociación Internacional de Deportes y Recreación para la Parálisis Cerebral [CPISRA], con los Reglamentos de Clasificación de Atletismo y Natación del Comité Paralímpico Internacional [IPC], y con el Reglamento de Paraciclismo de la Unión Internacional de Ciclismo, será aplicado por la Federación Mexicana de Deportes para Personas con Parálisis Cerebral, A. C. [FEMEDEPC], y por todos sus Asociados, en cualquier momento en que deba llevarse a cabo la Evaluación o Revisión de la Clasificación de un deportista, y cuando deban formularse, presentarse y resolverse Protestas a la Clase Deportiva.

CONTENIDO

1. PROPOSITO, ELEGIBILIDAD Y DEFINICIONES.
2. EVALUACIÓN DEL DEPORTISTA.
3. CLASE DEPORTIVA Y ESTATUS DE CLASE DEPORTIVA.
4. FALTAS DEL DEPORTISTA A LA EVALUACION.
5. PROTESTAS A LA CLASIFICACION.
6. PERSONAL DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE FEMEDEPC.
7. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PROFESIONAL DEL CLASIFICADOR.
8. PERFILES DEPORTIVOS Y CLASIFICACION.
9. PERFILES FUNCIONALES DE LAS CLASES DE ATLETISMO.
10. PERFILES FUNCIONALES DE LAS CLASES DE BOCCIA.
11. PERFILES FUNCIONALES DE LAS CLASES DE CICLISMO.
12. PERFILES FUNCIONALES DE LAS CLASES DE FUTBOL 7 A-SIDE.
13. PERFILES FUNCIONALES DE LAS CLASES DE NATACION.
14. TRANSITORIEDAD.

1. Propósito, Elegibilidad y Definiciones.

1.1 Propósito.

El Propósito del Sistema de Clasificación de CPISRA y FEMEDEPC, es reducir al mínimo el impacto de la discapacidad en los resultados competitivos, a fin de que los deportistas que sean exitosos, lo sean sobre la base de sus habilidades deportivas. Con el fin de alcanzar este propósito, los deportistas son clasificados según el grado de limitación de la actividad que poseen, derivada de sus lesiones.

El término «Clasificación» como es usado en este Reglamento, se refiere al proceso mediante el cual los deportistas son evaluados en referencia al impacto que la discapacidad produce en el rendimiento dentro de los Deportes de FEMEDEPC. Con ello, se intenta proporcionar un marco para la competencia justa y asegurar que el éxito competitivo sea determinado por las estrategias, destrezas y talento de los deportistas y de los equipos.

1.2 Participantes Elegibles.

FEMEDEPC proporciona oportunidades deportivas para personas con lesiones neurológicas que incluyen la hipertonia espástica, la distonía, la atetosis y la ataxia. Estos tipos de lesiones están asociados con una gama de condiciones que incluyen pero no de manera limitada a: la parálisis cerebral; lesión cerebral

traumática; accidente cerebro-vascular, Ataxia de Frederick, Síndrome de Kugelberg Weylander, Síndrome de Fahr (calcificación del ganglio basal), trastornos degenerativos espino-cerebelosos y distonía.

La elegibilidad para competir está basada en que el deportista tenga una lesión neurológica con daños en el control motor y la fuerza con un origen cerebral, presentando espasticidad, atetosis o ataxia, que causan una permanente y verificable limitación de la actividad. El nivel de la lesión neurológica, asociado con estas condiciones, debe evidenciar una desventaja en la competencia contra deportistas de alto rendimiento deportivo que no tienen ninguna discapacidad.

En el deporte de Boccia, los deportistas con discapacidades motrices de naturaleza no cerebral se definen en las Clases BC3 y BC4 (véase: 10. Perfiles Funcionales de las Clases de Boccia). Estos deportistas podrán participar en las competencias de FEMEDEPC, inscritos a través de la Federación Mexicana de Deportes Sobre Silla de Ruedas, y ser elegibles para la participación internacional, pero no serán afiliados a FEMEDEPC.

1.3 Definiciones.

Conflicto de Intereses.- Un conflicto de intereses tenderá a surgir en donde una relación preexistente, personal o profesional, da pie a la posibilidad de que esa relación, presente o pasada, afecte la capacidad del Clasificador para realizar una evaluación o tomar una decisión objetiva.

Declaración Médica.- La Declaración Médica es entregada por el deportista al momento de presentarse al proceso de Clasificación y/o al inscribirse en un Evento deportivo. Es en este documento en el que un deportista hace constar si padece epilepsia, convulsiones o enfermedades médicas asociadas a su discapacidad, los medicamentos y las dosis/horarios en que los ingiere y la existencia de cualquier cirugía que afecte su rendimiento deportivo.

Diagnóstico detallado de la Discapacidad.- Es una constancia médica en la que se establece de manera detallada el tipo de lesión neurológica con la cual funciona un deportista. Es expedida por servicios especializados de Neurología o de Medicina Física y de Rehabilitación.

Evaluación del Deportista.- Es el proceso mediante el cual un deportista es evaluado de conformidad con el presente Reglamento de Clasificación.

Formulario de Aceptación.- Es un Formulario firmado y entregado por el deportista y un Representante del Estado por el que se presenta al momento de atender el proceso de la Clasificación. Con la firma de dicho Formulario, el deportista acepta colaborar plenamente con el procedimiento de Clasificación y reconoce que podrá ser No Elegible si no brinda su total cooperación.

Limitación de la Actividad.- Cualesquier dificultad que un individuo pueda tener en la ejecución de actividades entre las que se puede incluir el logro del alto rendimiento de destrezas y técnicas.

Lista Maestra de Clasificación.- Es la Base de Datos de la Clasificación de todos los deportistas, incluye el Nombre del Deportista, su Fecha de Nacimiento, Entidad Federativa, Clase Deportiva y Estatus de la Clase Deportiva. Se actualiza después de una jornada de evaluación de la Clasificación, llevada a cabo dentro o fuera de un Evento deportivo nacional.

Protesta.- Es el procedimiento mediante el cual se presenta una objeción formal a la Clase Deportiva y/o al Estatus de la Clase Deportiva de un deportista, y posteriormente se resuelve.

2. Evaluación del Deportista.

2.1 Objeto de la Clasificación.

El objeto de la Clasificación es el asegurar que el éxito deportivo sea un resultado del entrenamiento del deportista, de su nivel de destrezas, de su talento y de su experiencia competitiva, y no únicamente del grado de su lesión neurológica. La Clasificación se encarga tanto de asegurar que un nivel pertinente de lesión neurológica está presente en el deportista, como de asegurar que esa lesión tiene un impacto demostrable sobre el rendimiento deportivo.

2.2 La Clasificación.

2.2.1 FEMEDEPC es responsable de llevar a cabo una evaluación para asignar una Clase Deportiva inicial y un Estatus de la Clase Deportiva a todos sus deportistas afiliados (Clasificación); asimismo, es responsable de llevar a cabo una reevaluación del deportista para revisar, confirmar o actualizar su Clase Deportiva y/o el Estatus de su Clase Deportiva (Reclasificación), de conformidad con lo estipulado en el presente Reglamento.

2.2.2 FEMEDEPC deberá establecer cada año en su Calendario de Actividades, el período en que se efectuarán evaluaciones o revisiones de la Clasificación a sus deportistas fuera de Evento competitivo.

2.2.3 Dentro de un Evento competitivo, FEMEDEPC llevará a cabo solamente el proceso de revisión a la Clasificación de un deportista cuyo Estatus de Clase Deportiva así lo permita, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

2.2.4 Todos los deportistas afiliados a FEMEDEPC deberán recibir la evaluación nacional para poder competir en algún deporte de FEMEDEPC. Los deportistas que no tengan asignada una Clase Deportiva nacional y el Estatus de la Clase Deportiva, no podrán ser inscritos en Eventos competitivos organizados y/o avalados por FEMEDEPC.

2.2.5 La evaluación del deportista deberá efectuarse de conformidad con las directrices establecidas en el presente Reglamento, y deberá ser llevada a cabo por el Personal de Clasificación acreditado y/o designado por FEMEDEPC.

2.3 La Evaluación del Deportista. La evaluación del deportista es el proceso mediante el cual un deportista es valorado para que le sea asignada una Clase Deportiva y el Estatus de la Clase Deportiva. Es responsabilidad de la Asociación o Delegación Estatal el asegurarse de que el deportista atienda el proceso de Evaluación al que es convocado por FEMEDEPC.

2.3.1 La Evaluación del deportista será programada por el Personal de Clasificación, y será iniciada únicamente cuando el deportista cumpla con los siguientes requisitos:

2.3.1.1 Aparece en el tiempo y lugar asignados, con la vestimenta apropiada (ropa deportiva, pantalón corto, calzado de competencia), y con su credencial SiRED emitida por FEMEDEPC.

2.3.1.2 Lleva consigo todo el equipamiento deportivo que usa en la competencia (silla de ruedas, andador, bastones, muletas, banco de lanzamientos, canaleta, puntero, etc.).

2.3.1.3 Presenta el diagnóstico detallado de su discapacidad que proporciona toda la información respecto a ella.

2.3.1.4 Presenta la Declaración Médica que proporciona toda la información respecto a su salud, si está ingiriendo medicamentos, los nombres de éstos y las dosis/horarios en que los ingiere.

2.3.1.5 Entrega cumplimentado el Formulario de Aceptación.

2.3.1.6 En el caso de que el deportista funcione con deficiencias auditivas o lingüísticas, se hace acompañar por una persona que tiene una comprensión de la discapacidad que porta y de su desempeño deportivo.

2.3.2 Si sucediera que alguno de los requisitos anteriores no es cumplido por el deportista, se registrará así en la Tarjeta de Clasificación nacional de ese deportista, y la Evaluación no se llevará a cabo con las consecuencias que esto implique, como la no aptitud para ser inscrito en un Evento competitivo de FEMEDEPC.

2.4 El Proceso de Evaluación al Deportista. El proceso de evaluación a un deportista incluye lo siguiente:

2.4.1 Evaluación física.- El Personal de Clasificación deberá llevar a cabo una evaluación física del deportista que puede incluir pero no se limita al examen del diagnóstico de un médico especialista en Neurología o Medicina Física y Rehabilitación, o al de un fisioterapeuta.

En el Sistema de Clasificación Funcional de Natación, la evaluación física se lleva a cabo a través del "Test de Camilla". La discapacidad mínima de elegibilidad para competir en Natación es una pérdida de 15 puntos en este Test, debido a ello, los nadadores que no muestren esta pérdida de 15 puntos serán considerados, desde esta etapa, No Elegibles (NE) y no se someterán a los demás componentes de la evaluación.

2.4.2 Evaluación Técnica.- La evaluación técnica podrá incluir, pero no se limita a la evaluación en un entorno no competitivo de las tareas y actividades que forman parte del deporte en el que participa el deportista. Los Clasificadores pueden aplicar determinadas condiciones a los deportistas a fin de observar la manera en que éstos realizan la actividad bajo condiciones deportivas simuladas. Deben tener la certeza de que el deportista ha realizado lo mejor de su capacidad durante la evaluación técnica, y podrán solicitar mayor esfuerzo para asegurar una óptima observación.

En el Sistema de Clasificación Funcional de Natación, la evaluación técnica se lleva a cabo a través del "Test de Agua".

2.4.3 Clasificación en Competencia. El Personal de Clasificación observará el desempeño del deportista en habilidades específicas que sean parte del deporte durante una práctica de entrenamiento, en un evento competitivo y/o durante un juego común.

2.4.3.1 No se considerará que la Clasificación en Competencia ha sido completada sino hasta que:

- **En Boccia.-** El deportista haya jugado un mínimo de cuatro (4) parciales consecutivos en un partido (o algo semejante en Torneos de Parejas o de Equipos), al menos que el Personal de Clasificación estime que un período corto de juego sea suficiente.
- **En Fútbol 7 A-Side.-** El deportista haya participado por un mínimo de 30 minutos continuos en un partido o en un medio tiempo completo, al menos que el Personal de Clasificación estime que un período corto de juego sea suficiente.

- **En Otros deportes.**- El Personal de Clasificación estime que ha sido suficiente tiempo para observar al deportista en competencia.

2.5 Finalización de la Evaluación al Deportista. Se estimará que la evaluación del deportista ha sido completada, una vez que se haya cumplido con lo establecido en 2.4.1, 2.4.2, y 2.4.3 a la entera satisfacción del Personal de Clasificación. Si el Personal de Clasificación estima que la evaluación del deportista no ha sido concluida, no le será otorgada una Clase Deportiva y no será elegible para participar en un Evento competitivo nacional organizado y/o avalado por FEMEDEPC.

3. Clase Deportiva y Estatus de Clase Deportiva.

3.1 Clase Deportiva.- La Clase Deportiva es una categoría en la cual los deportistas son agrupados tomando como referencia una limitación de la actividad, derivada de su discapacidad, y el grado con el cual esa discapacidad impacta en el rendimiento deportivo. Entre cada Clase Deportiva existe un rango de función.

La No Elegibilidad para competir, es considerada una Clase Deportiva.

A los deportistas se les asignará una Clase Deportiva con base en las reglas de Clasificación de deportes individuales.

3.2 Estatus de la Clase Deportiva. El Estatus de la Clase Deportiva indica hasta qué punto un deportista podrá ser requerido para una evaluación adicional, indica también si esa Clase Deportiva puede estar sujeta a Protesta, y quién o quiénes pueden efectuarla. Para indicar el Estatus de la Clase Deportiva, se utilizarán las siguientes designaciones:

3.2.1 Estatus Nueva (NS).- El Estatus de Clase Deportiva Nueva (NS) se registra para un deportista que ha sido evaluado por primera vez por el Personal de Clasificación, pero su Evaluación no ha sido concluida.

3.2.1.1 Los deportistas con Estatus de Clase Deportiva Nueva recibirán un «Estatus de Clase Deportiva Nueva en Competencia» (CNS) una vez finalizada la Evaluación Física (2.4.1) y la Evaluación Técnica (2.4.2).

3.2.1.3 Una vez que se haya realizado la Clasificación en Competencia (2.4.3), y se haya completado la evaluación del deportista (2.5), los deportistas con Estatus de Clase Deportiva Nueva en Competencia (CNS), recibirán una Clase Deportiva y un Estatus de Clase Deportiva en Revisión (RS), o si procede, de conformidad con los Artículos 3.3 y 3.4, un Estatus de Clase Deportiva No Elegible (NE).

3.2.2 Estatus en Revisión (RS).- El Estatus de la Clase Deportiva en Revisión (RS), es asignado a un deportista que ha sido evaluado por el Personal de Clasificación, pero que aún está sujeto a una reevaluación adicional, por lo tanto, su Clase Deportiva podrá ser modificada antes o durante una competencia. Los deportistas cuya Clase Deportiva se encuentra en Revisión incluyen, de manera no limitada a:

- Todos los deportistas menores de catorce años de edad.
- Aquellos que requieren mayor observación durante la competencia para confirmar su Clase Deportiva.
- Aquellos que tienen fluctuaciones y deterioro progresivo.
- Aquellos que se ven afectados por cambios en los Perfiles Deportivos de la Clasificación.

- Aquellos cuya Clase Deportiva esta todavía sujeta a una Protesta.

3.2.2.1 Los deportistas con Estatus de Clase Deportiva en Revisión deberán ser programados por el Personal de Clasificación para ser evaluados antes o durante un Evento deportivo nacional.

3.2.2.2 Los deportistas con Estatus de Clase Deportiva en Revisión, recibirán un «Estatus de Clase Deportiva en Revisión en Competencia» (CRS) una vez finalizada la Evaluación Física (2.4.1) y la Evaluación Técnica (2.4.2).

3.2.2.3 Una vez efectuada la Clasificación en situación competitiva (2.4.3), y se haya completado la evaluación del deportista (2.5), los deportistas con Estatus de Clase Deportiva en Revisión en Competencia (CRS), recibirán una Clase Deportiva y un Estatus de Clase Deportiva Confirmada (CS), o retienen su Estatus de Clase Deportiva en Revisión (RS), o si procede, de conformidad con los Artículos 3.3 y 3.4, un Estatus de Clase Deportiva No Elegible (NE).

3.2.3 Estatus Confirmada (CS).- El Estatus de Clase Deportiva Confirmada, es asignado a un deportista que ha sido evaluado por el Personal nacional de Clasificación y éste ha determinado que su Clase Deportiva no va a cambiar. La Clase Deportiva Confirmada no será alterada antes o durante una competencia, y el deportista no será requerido para una reevaluación antes de competir en un Evento nacional salvo en el caso de existir una Protesta, presentada bajo circunstancias excepcionales.

3.2.3.1 No se le asignará un Estatus de Clase Deportiva Confirmada a un deportista, hasta que otros deportistas o Asociaciones hayan tenido la oportunidad de observar a dicho deportista en competencia.

3.2.3.2 El Estatus de Clase Deportiva Confirmada será asignado si el deportista tiene la misma Clase Deportiva en un mínimo de dos y un máximo de tres Eventos competitivos consecutivos organizados y/o avalados por FEMEDEPC, o durante un período de al menos dos años.

3.2.4 Estatus No Elegible (NE).- El Estatus de Clase Deportiva No Elegible será asignado a un deportista que no tiene una discapacidad pertinente o que tiene una discapacidad pertinente pero que no es permanente y/o no limita su capacidad para competir de manera equitativa en el deporte de elite con deportistas sin discapacidad (véase: 3.3 y 3.4).

3.3 Clase Deportiva NE. La Clase Deportiva No Elegible será asignada a un deportista en los siguientes casos:

3.3.1 El deportista no presenta limitaciones pertinentes al deporte en el que desea participar. Por ejemplo: un Perfil Deportivo CP3 que busca participar en Boccia.

3.3.2 El deportista presenta limitaciones pertinentes al deporte en el que desea participar pero dichas limitaciones no son permanentes. Por ejemplo: una lesión cerebral adquirida cuyo grado leve de afectación es susceptible de ser rehabilitada totalmente en menos de un año.

3.3.3 El deportista tiene un Perfil Deportivo cuyo nivel funcional no limita su capacidad para competir equitativamente en el deporte de elite con deportistas sin discapacidad. Por ejemplo: una lesión cerebral con grado de afectación leve que solamente puede ser detectada por extensas investigaciones neurológicas, y funcionalmente, no es posible asignarle una Clase Deportiva debido a que su capacidad supera el Perfil Funcional más alto permitido que es el CP8.

3.3.4 El deportista, además de la discapacidad neuromotora, tiene una discapacidad intelectual evidente, es decir, su autonomía e independencia personal en cualesquier aspecto, es controlada por terceros.

3.3.5 El deportista, además de la discapacidad neuromotora, tiene trastornos convulsivos no controlados.

3.4 Clase Deportiva NE asignada en Evento deportivo.

3.4.1 En los casos en que la determinación de la elegibilidad involucra la evaluación durante un Evento competitivo, y sea asignado el Estatus de No Elegible para competir, el deportista será examinado por un segundo Clasificador o grupo de Clasificadores en ese mismo Evento. Si el segundo Clasificador confirma que la Clase Deportiva del deportista es Estatus No Elegible, no le será permitido competir, y no tendrá opción de Protesta.

3.4.2 Los deportistas estimados No Elegibles en un Evento competitivo, no pueden ser sustituidos o reemplazados por otro deportista. En el caso de deportes de conjunto, la posición del deportista en el equipo no podrá ser cubierta con un sustituto.

3.5 Notificación de la Clase Deportiva y Estatus de la Clase Deportiva.

3.5.1 Notificación al Deportista. Luego que se haya completado la evaluación del deportista (2.5), éste será informado de la decisión tomada por el Personal de Clasificación respecto a su Clase Deportiva y al Estatus de su Clase Deportiva. Esto ocurrirá tan pronto como sea posible una vez que la decisión haya sido tomada.

La información proporcionada al deportista o al Representante de su Asociación, incluirá la Clase Deportiva asignada al deportista; el Estatus de la Clase Deportiva actualizado; y los detalles respecto a los procedimientos de Protesta relacionados.

3.5.2 Notificación a Terceros.

3.5.2.1 Al final de cada sesión durante el período de evaluación al deportista, el Personal de Clasificación deberá proporcionar detalles de las Clases Deportivas asignadas, y de los Estatus de las Clases Deportivas actualizados al Responsable Técnico del deporte pertinente.

3.5.2.2 El Comité Organizador de un Evento deportivo deberá ser informado por cada Responsable Técnico de los deportes de FEMEDEPC, de las actualizaciones efectuadas en las Clases Deportivas y los Estatus de las Clases Deportivas de los deportistas que se hayan inscrito a ese Evento deportivo.

3.5.2.3 El Comité Organizador de un Evento deportivo deberá proporcionar toda la información que las Delegaciones participantes puedan requerir concerniente a la Clasificación de cualquier deportista que haya sido inscrito con un Estatus de Clase Deportiva Nueva o un Estatus de Clase Deportiva en Revisión.

3.5.3 Cambios en la Clase Deportiva tras la observación.- Si el Personal de Clasificación determina algún cambio a la Clase Deportiva asignada a un deportista como resultado de la Clasificación en Competencia (2.5):

3.5.3.1 El Personal de Clasificación, el Responsable Técnico del deporte que se trate y el Comité Organizador, procederán a realizar de manera inmediata las notificaciones establecidas en 3.5.1 y 3.5.2.

3.5.3.2 El cambio de la Clase Deportiva surtirá un efecto inmediato. El Responsable Técnico del deporte que se trate, tendrá que hacer ajustes en las listas iniciales; en el programa de competencias; o en los resultados de las competencias.

3.5.4 Notificación Post-Evento.- Los resultados de la evaluación a la Clase Deportiva en cada Evento serán incorporados a la Lista Maestra de Clasificación, la que se publicará para todos los Asociados en el sitio web de FEMEDEPC, dentro de un máximo de treinta (30) días hábiles a partir de la terminación del Evento.

3.6 Tarjeta de Clasificación.- La Tarjeta de Clasificación de cada deportista podrá ser entregada en el momento de su Clasificación, o bien, transmitida a su Asociación Estatal tan pronto como logísticamente sea posible, o dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de habersele asignado o cambiado una Clase Deportiva al deportista.

La Tarjeta de Clasificación deberá ser presentada por el deportista al Personal de Clasificación cuando éste lo requiera o cuando el deportista sea convocado a una evaluación de su Clase Deportiva. Asimismo, podrá serle requerida por el Responsable Técnico para comprobar su Clase, por lo que debe llevarla consigo en cualesquier Evento deportivo en el que haya sido registrado para competir.

El nombre del deportista en la Tarjeta de Clasificación deberá ser el nombre que aparece en su Acta de Nacimiento, mismo que debe ser utilizado para efectos de registro. Si las Tarjetas de Clasificación se pierden, la Asociación Estatal deberá ponerse en contacto con el Personal de Clasificación para su reemplazo.

4. Faltas del Deportista a la Evaluación.

4.1 Fracaso de un deportista en atender una evaluación.- Se considera fracaso del deportista en atender una evaluación al hecho de incumplir cualquiera de los requisitos enunciados en el Artículo 2.3.

4.1.1 Si un deportista falla en atender la evaluación, no le será asignada una Clase Deportiva o Estatus de Clase Deportiva y no le será permitida la participación en el Evento en que haya sido inscrito para participar, o no le será permitido competir en el Evento en que se encuentre participando.

4.1.2 En caso de que el Personal de Clasificación esté convencido de que existe una explicación razonable para el fracaso en atender la evaluación, el deportista puede recibir una segunda y última oportunidad para atenderla.

4.2 Falta de cooperación durante la evaluación.- Se considera no cooperativo a un deportista durante la evaluación, cuando no puede o no quiere participar en ella; no comprende, no responde y/o no ejecuta de manera correcta las indicaciones que se le brindan.

4.2.1 Si un deportista falla en atender la evaluación, no le será asignada una Clase Deportiva o Estatus de Clase Deportiva y no le será permitida la participación en el Evento en que haya sido inscrito para participar, o no le será permitido competir en el Evento en que se encuentre participando.



4.2.2 En caso de que el Personal de Clasificación esté convencido de que existe una explicación razonable para la falta de cooperación del deportista durante la evaluación, puede brindársele una segunda y última oportunidad de asistir y cooperar.

4.2.3 Un deportista que haya sido encontrado no cooperativo durante la evaluación, no será programado para ninguna evaluación futura por un mínimo de doce (12) meses a partir de la fecha en que el deportista falló en cooperar.

4.3 Simulación deliberada.- Un deportista que en opinión del Personal de Clasificación está simulando deliberadamente sus destrezas y/o capacidades durante la evaluación:

4.3.1 No le será asignada una Clase Deportiva o Estatus de Clase Deportiva y no le será permitida la participación en el Evento en que haya sido inscrito para participar, o no le será permitido competir en el Evento en que se encuentre participando.

4.3.2 No se le permitirá pasar por ninguna evaluación futura por un mínimo de dos (2) años a partir de la fecha en que fue encontrado responsable de simular deliberadamente sus destrezas y/o capacidades.

4.3.3. El Personal de Clasificación eliminará la Clase Deportiva y el Estatus de Clase Deportiva asignados a ese deportista de la Lista Maestra de Clasificación, y será designado como IM (Intentional Misrepresentation) en ella.

4.3.4 Un deportista que, por segunda ocasión, sea encontrado simulando deliberadamente sus destrezas y/o capacidades durante una evaluación, recibirá una expulsión de FEMEDEPC.

4.4 Consecuencias para el Personal de Apoyo de los Deportistas.- FEMEDEPC sancionará al personal de apoyo de los deportistas (delegado, entrenador, auxiliar técnico, auxiliar deportivo, etc.), que los ayuden o los alienten para fallar en atender una evaluación; para que no cooperen; para que simulen deliberadamente sus destrezas y/o capacidades; o para que entorpezcan o interrumpan el proceso de evaluación de cualquier otra forma.

4.5 FEMEDEPC notificará detalladamente a sus Asociados de las sanciones impuestas a los deportistas y/o al personal de apoyo.

5. Protestas a la Clasificación.

El término «Protesta», tal como se utiliza en el Estándar Internacional de Clasificación del IPC, refiere al procedimiento mediante el cual se presenta una objeción formal a la Clase Deportiva de un deportista y es, posteriormente, resuelta.

5.1 Una Protesta presentada en tiempo y forma, dará como resultado que la evaluación del deportista sea llevada a cabo por uno o más Clasificadores, los cuales serán referidos como «Clasificadores Revisores».

5.2 Las Protestas podrán ser presentadas durante un Evento competitivo o después de que éste haya finalizado.

5.3 Una Protesta presentada contra un deportista evaluado internacionalmente no será procedente bajo ninguna circunstancia, ni dentro ni fuera de un Evento deportivo nacional.

5.4 Una Protesta presentada contra un deportista cuya Clase Deportiva ya se había protestado

anteriormente y tomado una resolución final, no será procedente ni dentro ni fuera de un Evento deportivo nacional.

5.5 Una Protesta que no haya sido presentada en el tiempo y en la forma que establece el presente Reglamento, no será procedente ni dentro ni fuera de un Evento deportivo nacional.

5.6 Las Protestas tendrán lugar solo de conformidad con las siguientes especificaciones:

5.6.1 Los deportistas con Estatus de Clase Deportiva Nueva (NS) podrán ser objeto de Protesta por parte de una Asociación Estatal, o por un miembro del Personal de Clasificación dando seguimiento a la evaluación del deportista y asignación del Estatus de Clase Deportiva en Revisión (RS).

5.6.1.1 Tras la resolución de la Protesta, el deportista será designado: Estatus de Clase Deportiva en Revisión (RS); o Estatus de Clase Deportiva Confirmada (CS); o Clase Deportiva No Elegible para competir (NE).

5.6.2 Los deportistas con un Estatus de Clase Deportiva en Revisión (RS) podrán ser objeto de protesta por parte de alguna Asociación Estatal, o por un miembro del Personal de Clasificación dando seguimiento a la evaluación del deportista y asignación de la Clase Deportiva.

5.6.2.1 Tras la resolución de la Protesta, el deportista retendrá el Estatus de Clase Deportiva en Revisión o será designado: Estatus de Clase Deportiva Confirmada (CS); o Estatus de Clase Deportiva No Elegible para competir (NE).

5.6.3 Los deportistas con Estatus de Clase Deportiva Confirmada (CS) solamente podrán ser protestados en circunstancias excepcionales (véase 5.8).

5.7 Procedimientos de Protesta durante las competencias.

5.7.1 Las Protestas podrán ser presentadas por el representante de una Asociación Estatal autorizado para presentar Protestas (por ejemplo: el Delegado o el Responsable Técnico), y/o alguno de los miembros del Personal de Clasificación nacional.

5.7.2 Las Protestas podrán ser entregadas al Responsable Técnico nacional o a un Clasificador Revisor quienes serán las personas designadas y autorizadas para recibir las Protestas a nombre de FEMEDEPC en un Evento.

5.7.3 La Clase Deportiva de un deportista podrá ser protestada dentro del plazo de una hora (60 minutos), contado a partir del momento en que le haya sido notificada al deportista la decisión del Personal de Clasificación respecto a su Clase Deportiva.

5.7.4 El representante de una Asociación Estatal podrá protestar la Clase Deportiva de un deportista de una Asociación diferente dentro del plazo de una hora (60 minutos), contado a partir de la primera aparición del deportista en una competencia; o el plazo de una hora (60 minutos), contado a partir del momento en que se le haya asignado al deportista una Clase Deportiva, si esta asignación es posterior a su primera aparición en competencia.

5.7.5 Las Protestas deberán presentarse en el Formato de Protesta diseñado para tal efecto, que podrá ser solicitado al Personal de Clasificación en un Evento. La información y documentación a presentar con el Formato de Protesta debe incluir lo siguiente:

- El Nombre, Entidad Federativa y Deporte del deportista sujeto de la Protesta.

- Detalles de la decisión que está siendo protestada.
- La razón de la protesta.
- Cualquier documento u otras pruebas que apoyen la Protesta.
- La firma del representante de la Asociación Estatal, o el miembro del Personal de Clasificación, en su caso.
- El monto de la cuota que haya sido establecida en la Junta Previa de Delegados /Entrenadores de ese Evento.

5.7.6 Independientemente de los resultados de la Protesta, FEMEDEPC retendrá la cuota de la misma.

5.7.7 Una vez recibida la Protesta, el o los Clasificadores Revisores designados llevarán a cabo su examen para determinar si hay motivos suficientes que justifiquen una Protesta, y si se está incluyendo toda la información necesaria en ella.

5.7.8 Si en opinión del o los Clasificadores Revisores designados, la Protesta ha sido presentada sin toda la información necesaria, rechazarán la Protesta y lo notificarán a todas las partes pertinentes indicando la razón por la cual no es aceptada.

5.7.9 Si la Protesta es aceptada, el o los Clasificadores Revisores designados lo notificarán entonces a todas las partes pertinentes.

5.7.9.1 El o los Clasificadores Revisores designados procederán a desahogar la Protesta únicamente en el caso de no haber tenido ninguna participación directa en la evaluación en la que se le asignó al deportista su Clase Deportiva más reciente, a menos que esa evaluación se haya llevado a cabo más de 18 meses antes a la fecha en que la Protesta está siendo presentada.

5.7.9.2 Si el o los Clasificadores Revisores designados en ese Evento hubieran tenido una participación directa en la evaluación en la que se le asignó al deportista su Clase Deportiva más reciente, y esa evaluación se llevó a cabo en menos de 18 meses antes de la fecha en que la Protesta está siendo presentada, lo notificará al Comité Organizador para que éste designe a otro u otros Clasificadores Revisores.

5.7.10 El o los Clasificadores Revisores notificarán a todas las partes pertinentes la fecha y hora en que será llevada a cabo la evaluación del deportista.

5.7.11 El o los Clasificadores Revisores deberán realizar la evaluación siguiendo el procedimiento descrito en el Artículo 2.4 del presente Reglamento, sin hacer referencia al o a los Clasificadores iniciales que asignaron al deportista la más reciente Clase Deportiva.

5.7.12 El o los Clasificadores Revisores podrán consultar con médicos, expertos científicos o deportivos, en la revisión de la Clase Deportiva del deportista, incluyendo al o a los Clasificadores iniciales si fuera necesario.

5.7.13 Una vez finalizada la evaluación al deportista, todas las partes pertinentes serán notificadas de la resolución tan rápidamente como sea posible.

5.7.14 La decisión del o los Clasificadores Revisores en la resolución de una Protesta presentada durante una competencia será final y no estará sujeta a ninguna Protesta adicional o apelación.

5.8 Protestas en Circunstancias Excepcionales.- Las circunstancias excepcionales surgen cuando un deportista con un Estatus de Clase Deportiva Confirmada (CS), demuestra significativamente una menor o mayor capacidad antes o durante la competencia, que no refleja su actual Clase Deportiva.

5.8.1 Las circunstancias excepcionales pueden resultar como consecuencia de:

5.8.1.1 Un cambio en el grado de discapacidad de un deportista que produce una variación en las limitaciones de la actividad.

5.8.1.2 Un error del Personal de Clasificación que ha evaluado al deportista y le ha asignado una Clase Deportiva que no está en consonancia con su capacidad.

5.8.1.3 Los criterios de la Clase Deportiva asignada han tenido cambios desde la última evaluación realizada al deportista.

5.8.2 La formulación de una Protesta en circunstancias excepcionales, deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

5.8.2.1 El o los Clasificadores Revisores designados notificarán al deportista y a su Asociación Estatal respectiva que se está presentando una Protesta en circunstancias excepcionales.

5.8.2.2 En las Protestas presentadas en circunstancias excepcionales será aplicado el mismo procedimiento descrito en los Artículos del 5.7.9 al 5.7.13 del presente Reglamento.

5.8.2.3 La decisión del o los Clasificadores Revisores en la resolución de una Protesta presentada en circunstancias excepcionales será final y no estará sujeta a ninguna Protesta adicional o apelación.

5.9 Procedimientos de Protesta fuera de Competencia.

5.9.1 Las Protestas fuera de competencia podrán ser presentadas por el representante de una Asociación Estatal autorizado para presentar Protestas (por ejemplo: el Presidente o el Responsable Técnico), y/o alguno de los miembros del Personal de Clasificación nacional.

5.9.2 Las Protestas presentadas fuera de competencia podrán ser hechas dentro de los treinta (30) días contados a partir del último día de un Evento en el que el deportista sujeto de la Protesta haya competido; o sesenta (60) días antes de un Evento en el que el deportista competirá.

5.9.3 Las Protestas deberán presentarse en el Formato de Protesta y dirigidas a FEMEDEPC, con una copia para el Responsable Técnico Nacional del deporte en el que participa el deportista sujeto de la Protesta.

5.9.4 Una vez recibido el Formato oficial de Protesta, FEMEDEPC llevará a cabo un examen para determinar si todas las Reglas respecto a la presentación de una Protesta han sido cumplidas, asimismo, determinar si se acepta o rechaza la Protesta.

5.9.5 Si las Reglas pertinentes no han sido cumplidas o no hay razones fundadas para una Protesta, ésta será rechazada y el Formato de Protesta devuelto a quien lo haya presentado.

5.9.6 Si la Protesta es aceptada, FEMEDEPC notificará a todas las partes pertinentes dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de la Protesta, y de manera coordinada con ellas establecerá la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la evaluación del deportista sujeto de la Protesta.

5.9.7 El o los Clasificadores Revisores deberán realizar la evaluación siguiendo el procedimiento descrito en el Artículo 2.4 del presente Reglamento. Una vez finalizada la evaluación al deportista, todas las partes pertinentes serán notificadas de la resolución tan rápidamente como sea posible.

5.9.8 La decisión del o los Clasificadores Revisores en la resolución de una Protesta presentada fuera de competencia, será final y no estará sujeta a ninguna Protesta adicional o apelación.

6. Personal de Clasificación Nacional de FEMEDEPC.

El Personal de Clasificación Nacional es el grupo de Clasificadores, acreditado y/o designado por FEMEDEPC para llevar a cabo el proceso de evaluación o revisión a la Clasificación y determinar la Clase Deportiva y el Estatus de la Clase Deportiva de un deportista de conformidad con lo estipulado en el presente Reglamento.

6.1 En todo momento, dentro o fuera de Eventos deportivos, el Personal de Clasificación podrá efectuar una evaluación a la Clase Deportiva de los deportistas, cuando así se requiera, conforme al presente Reglamento.

6.2 Son cuatro los tipos de profesionistas que FEMEDEPC, conforme a su certificación académica y a su experiencia en la Clasificación, podrá incluir dentro del Personal de Clasificación Nacional, a saber:

6.2.1 Médicos.- Médicos con experiencia en el trato de las personas con parálisis cerebral, lesión cerebral traumática, derrame cerebral y otros daños motrices tal y como son definidos en el Artículo 1 del presente Reglamento. Por ejemplo: Fisiatra (Doctor en Medicina Física y Rehabilitación), Cirujano Ortopédico, Doctor en Medicina de Rehabilitación, Neurólogo o disciplinas similares.

6.2.2 Fisioterapeutas.- Fisioterapeutas o disciplinas relacionadas entrenadas para trabajar con las manifestaciones clínicas de la parálisis cerebral, lesión cerebral traumática, derrame cerebral y otros daños motrices.

6.2.3 Expertos Técnico Deportivos.- Personas con amplia experiencia en el entrenamiento del deporte en el que ellos estarán clasificando, o aquellos con grados académicos de Licenciatura en Entrenamiento Deportivo, en Educación Física, Biomecánica o Kinesiología, con un conocimiento práctico del deporte y las personas con daños motrices.

6.2.4 Otros.- Personas que, teniendo una certificación académica distinta a las descritas anteriormente, han recibido el Curso Introductorio a la Clasificación ofrecido por CPISRA, pero mantienen un proceso de formación permanente y constante.

6.3 Podrá haber cuatro niveles de funcionamiento en el Personal de Clasificación Nacional:

6.3.1 Secretariado de Clasificación.- Persona que no necesariamente es un Clasificador, sus funciones son exclusivamente de control administrativo. Se responsabiliza de toda la información de la Clasificación de los deportistas que se encuentra disponible en los archivos de FEMEDEPC y que es proporcionada por los Clasificadores.

6.3.2 Aprendiz de Clasificación.- Persona que posee nociones elementales de la Clasificación; ha fungido como Clasificador en el ámbito territorial de su Asociación Estatal, autorizado o designado por ella para brindar una Clasificación provisional estatal a sus deportistas.

Su incorporación como Aprendiz de Clasificación al Personal de Clasificación Nacional será solicitada por la Asociación Estatal de su afiliación y autorizada por FEMEDEPC únicamente si posee por lo menos alguna de las siguientes características:

- La certificación académica como médico, fisioterapeuta o experto técnico deportivo, más experiencias en la Clasificación, teóricas y prácticas, provistas por su Asociación Estatal.
- Posee Constancia de haber recibido el Curso Introductorio a la Clasificación de CPISRA, más experiencias en la Clasificación Estatal.

El Aprendiz de Clasificación que sea incorporado al Personal de Clasificación Nacional, se encontrará en proceso de formación por FEMEDEPC para ser acreditado como Auxiliar de la Clasificación o Clasificador Nacional, según sea el caso. Podrá ser convocado y programado para realizar prácticas bajo la supervisión del Personal de Clasificación Nacional, pero no podrá asignar una Clase Deportiva nacional hasta en tanto no reciba la acreditación/designación de FEMEDEPC para desempeñarse como Clasificador Nacional.

En el caso de que sus prácticas se llevaran a cabo dentro de un Evento deportivo nacional, el Aprendiz de Clasificación asistirá a este Evento sin ninguna otra responsabilidad como miembro de una Delegación Estatal, de manera que tenga una plena participación en su proceso de formación en la Clasificación.

6.3.3 Auxiliar de la Clasificación.- Persona acreditada/designada por FEMEDEPC como Auxiliar de la Clasificación por la única virtud de haber recibido el Curso Introductorio a la Clasificación de CPISRA, realizará evaluaciones a la Clasificación de los deportistas solamente acompañado y asesorado por un Clasificador Nacional que posea alguna de las otras tres certificaciones académicas enunciadas en el Artículo 6.2, de esta manera se garantizará su formación permanente y constante.

6.3.4 Clasificador Nacional.- Persona acreditada/designada por FEMEDEPC como Clasificador Nacional para llevar a cabo el proceso de la evaluación a la Clasificación de los deportistas, y asignarles una Clase Deportiva y un Estatus de Clase Deportiva de acuerdo con lo estipulado en el presente Reglamento. Posee nociones teóricas y experiencias prácticas de la Clasificación, además de tener certificación académica como médico, fisioterapeuta o experto técnico en deportes. Tiene la experiencia suficiente para interpretar las Reglas de Clasificación y es capaz de actuar como Clasificador Inicial y Clasificador Revisor.

6.4 Responsabilidades y Deberes del Personal de Clasificación. Los miembros del Personal de Clasificación deberán:

6.4.1 Mantener un vínculo efectivo de trabajo con la Dirección Técnica y con los Responsables Técnicos de cada uno de los deportes de FEMEDEPC.

6.4.2 Mantener actualizada la Lista Maestra de Clasificación de FEMEDEPC.

6.4.3 Ser responsables de conocer y cumplir con las Reglas de Clasificación prescritas, tal como se encuentran establecidas en este Reglamento, y de adherirse y respetar el Código de Conducta del Clasificador enunciado en el Artículo 7.

6.4.4 Asistir a las Juntas, Reuniones, Talleres, Cursos Teóricos o Prácticos de Clasificación, a los cuales sea convocado por FEMEDEPC.

6.4.5 Colaborar y participar en su propia formación y educación, así como en la de sus compañeros.

6.4.6 Garantizar que el Comité Organizador de un Evento deportivo nacional dispone de las instalaciones necesarias para llevar a cabo la evaluación o revisión a la Clasificación de los deportistas.

6.4.7 Verificar que los procesos de evaluación o revisión a la Clasificación de los deportistas cumplan con los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

6.4.8 Complimentar y avalar con su firma, la Tarjeta de Clasificación Nacional del deportista.

7. Código de Ética y Conducta Profesional del Clasificador.

Los miembros del Personal de Clasificación Nacional de FEMEDEPC realizan una función profesional, observan voluntariamente un alto nivel de conducta ética y comportamiento profesional, no por temor de sanciones, sino por cuestiones de carácter personal y de dignidad. Así, el Clasificador debe:

7.1 Valorar y respetar a los deportistas y a su personal de apoyo, tratarles con comprensión, paciencia y dignidad.

7.2 Ser cortés, objetivo, honesto e imparcial en el desempeño de sus funciones en la Clasificación para con todos los deportistas y su personal de apoyo, independientemente del equipo al que pertenezcan o su origen estatal.

7.3 Aceptar la responsabilidad de todas las acciones y decisiones adoptadas, y estar abierto a la discusión e interacción con los deportistas y su personal de apoyo, de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

7.4 Realizar sus tareas de Clasificación y responsabilidades relacionadas sin estar bajo la influencia del alcohol o de sustancias ilegales.

7.5 Mantener la confidencialidad de la información del deportista, siempre que sea posible, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

7.6 Representar con precisión y honestidad sus cualificaciones y habilidades tanto en la formación de Clasificadores como en el desempeño de sus funciones dentro y fuera de un Evento deportivo.

7.7 Comprender los aspectos teóricos y prácticos de las Reglas de Clasificación y hacerlas conocer y comprender por los deportistas y su personal de apoyo.

7.8 Buscar continuamente el mejoramiento de sí mismo a través del estudio del deporte, las Reglas de Clasificación y la tutoría con los Clasificadores menos experimentados.

7.9 Realizar sus funciones sin ceder a cualquier presión económica, política, deportiva o humana.

7.10 Reconocer que todo lo que pueda conducir a un conflicto de intereses, ya sea real o aparente, debe ser evitado, revelando cualquier relación que tenga con un equipo, deportistas o personal de apoyo que de otro modo pudiera constituir un conflicto de intereses.

7.11 Respetar a sus colegas y tratar todos los debates con ellos como una información confidencial; explicar y justificar decisiones sin mostrar coraje o resentimiento.

7.12 Tratar a otros Clasificadores con dignidad profesional y cortesía, reconociendo que es inapropiado e inaceptable criticar en público a otros Clasificadores, personal técnico, o dirigentes deportivos.

7.13 Respetar, pública y privadamente, las decisiones y el proceso de la toma de decisiones de compañeros Clasificadores, dirigentes deportivos y personal técnico, esté de acuerdo o no con ellas.

FEMEDEPC podrá tomar medidas disciplinarias en contra de los miembros del Personal de Clasificación Nacional que violen este Código de Conducta y Ética Profesional. La acción disciplinaria en su contra puede incluir una amonestación verbal o escrita e incluso la revocación de su acreditación/designación como miembro del Personal de Clasificación Nacional de FEMEDEPC.

8. Perfiles Deportivos y Clasificación.

De conformidad con los Perfiles Deportivos establecidos por el Sistema de Clasificación de CPISRA y FEMEDEPC, los deportistas se evalúan mediante signos neurológicos de espasticidad, ataxia o atetosis, como se describen en cada Perfil. Cuestiones ortopédicas tales como el plexo braquial, y ortopedias congénitas o traumáticas, no son un factor en la Clasificación. Asimismo, el dolor y las limitantes causadas por el dolor, no son parte de este Sistema de Clasificación.

Existen ocho (8) Clases en el Sistema de Clasificación de CPISRA y FEMEDEPC, las cuales se encuentran enumeradas del uno (1) al ocho (8) y se les antepone la abreviatura en inglés de la Parálisis Cerebral, es decir: «CP» (Cerebral Palsy), con la finalidad de distinguir los Perfiles Deportivos de la Parálisis Cerebral de los Perfiles de otras Modalidades del Deporte Adaptado, o de las Clases de los diferentes Deportes.

8.1 Perfil Deportivo –Clase CP1.

8.1.1 Cuadripléjico espástico (tetrapléjico) / Atetósico / Mixto / Atáxico. Afectación severa en las cuatro extremidades. Grado de espasticidad 3-4, con o sin atetosis. Con rango de movimiento funcional pobre, y fuerza funcional pobre en todas las extremidades y tronco. O atetosis severa con o sin espasticidad, con fuerza y control funcional pobre. O ataxia severa. Dependiente de silla eléctrica o ayuda para su movilidad. Incapaz de mover funcionalmente una silla de ruedas.

8.1.2 Control de Tronco.- Control de tronco estático y dinámico muy pobre o inexistente. Gran dificultad para volver a la posición inicial tras la realización de movimientos deportivos.

8.1.3 Extremidades Superiores.- Limitación severa en el grado de movimiento funcional o atetosis severa. Por ejemplo, se evidencia una reducida capacidad de lanzamiento con un seguimiento pobre. Es posible que exista la oposición del pulgar y de un dedo, permitiéndole al deportista el asimiento. Puede observarse dentro de este grupo un número de diferentes e incomprensibles asimientos y liberaciones. Asimismo puede no existir un asimiento sostenido y/o una liberación funcional de una bola, lo que le lleva a utilizar un dispositivo auxiliar para la propulsión.

8.1.4 Extremidades Inferiores.- Se consideran no funcionales debido a la espasticidad severa, rango limitado de movimiento y control. El movimiento mínimo o involuntario, no cambiaría la Clase del deportista. No camina de manera funcional, ni es capaz de patear funcionalmente una bola más allá de tres (3) metros.

8.2 Perfil Deportivo –Clase CP2 (CP2U –mano, CP2L –pie).

8.2.1 Cuadripléjico espástico (Tetrapléjico) / Atetósico. Afectación funcional de severa a moderada. Espasticidad de Grado 3, con o sin atetosis. Atetósico severo. Pobre fuerza funcional en todas las extremidades y tronco, pero capaz de impulsar una silla de ruedas.

8.2.2 Extremidades Superiores Clase CP2U (Upper Extremities).- Puede exhibir la destreza suficiente para manipular y lanzar una bola. Con frecuencia tiene la capacidad de lanzar tanto con la mano

arriba como con la mano abajo. En deportistas con espasticidad o tipo mixto, el rango activo de movimiento no permite una flexión completa del hombro o su elevación al lanzar.

8.2.3 Afectación de la mano.- De severa a moderada. Deportistas con cuadriplejia espástica - Espasticidad de Grado 3. Los deportistas con atetosis tienen a menudo un asimiento cilíndrico o esférico, pero tienen dificultad para controlar una bola en el momento de soltarla.

8.2.4 Extremidades Inferiores Clase CP2L (Lower Extremities).- Tiene suficiente funcionalidad en uno o ambos miembros inferiores para propulsar una silla de ruedas. Ellos pueden impulsar de manera consistente una bola con el pie, en una dirección plenamente definida y suficiente velocidad para jugar.

8.2.5 Los atletas de Clase CP2 ("U" o "L") pueden a veces andar pero nunca correr de manera funcional.

8.2.6 Control de Tronco.- El control estático es justo, pero el control dinámico del tronco es pobre, como demuestra el uso obligatorio de las extremidades superiores y/o la cabeza para ayudar a recobrar la postura. Si el deportista es capaz de demostrar la rotación del tronco durante un lanzamiento, entonces es Clase CP3.

8.3 Perfil Deportivo –Clase CP3.

8.3.1 Cuadripléjico (Tetrapléjico) / Tripléjico / Hemipléjico severo. Cuadriplejia moderada (asimétrica o simétrica) o hemiplejia severa, en silla de ruedas, con una casi total fuerza funcional en la extremidad superior dominante. Los deportistas con hemiplejia severa pueden propulsar una silla de ruedas de manera independiente.

8.3.2 Extremidades Inferiores.- Espasticidad de Grado 3 a 4. Se puede observar alguna funcionalidad evidente durante el desplazamiento. Pueden ser capaces de ambular con ayudas o dispositivos auxiliares, pero únicamente en distancias cortas.

8.3.3 Control de Tronco.- Muestra buen control de tronco al empujar la silla, pero el movimiento del tronco hacia delante con un empuje enérgico, está limitado a menudo por el tono extensor. Puede observarse algún movimiento de tronco de corrección postural en el lanzamiento, aunque la acción de lanzamiento proviene generalmente del brazo. Este es un factor principal en la capacidad no ambulatoria. La rotación es limitada. Espasticidad de Grado 2.

8.3.4 Extremidades Superiores.- Limitación moderada con espasticidad de Grado 2 en el brazo dominante, que se muestra como una limitación en la extensión y desarrollo del movimiento.

8.3.5 Funcionalidad de la Mano.- La mano dominante puede mostrar asimiento cilíndrico y esférico, con una pobre y demostrable destreza en los dedos al soltar la Bala y el Disco.

8.3.6 Habilidades Motrices/Movilidad.- La movilidad del tronco en la propulsión de la silla, y la función de la mano, son factores clave para diferenciar las Clases CP3 y CP4. Si un deportista es incapaz de utilizar movimientos rápidos del tronco, brazadas simétricas largas cogiendo y soltando rápidamente al empujar la silla, entonces es Clase CP3. Un deportista que utilice un solo brazo para empujar la silla de ruedas, puede efectuar brazadas largas y soltar y coger rápidamente con el brazo dominante y seguir siendo Clase CP3.

8.3.7 Algunas veces, un deportista hemipléjico con espasticidad de Grado 3–4 en el brazo no dominante y funcionalidad casi normal en el brazo dominante, o un deportista dipléjico asimétrico de

Clase CP3, es más apropiado que esté en la Clase CP4. Sin embargo, debe observarse atentamente el movimiento de tronco, ya que frecuentemente éste es el factor determinante.

8.4 Perfil Deportivo –Clase CP4.

8.4.1 Diplejico. Afectación de Moderada a Severa. Buena fuerza funcional con limitación mínima o problemas de control que se aprecian en extremidades superiores y tronco.

8.4.2 Extremidades Inferiores.- Afectación de moderada a severa en ambas piernas. Espasticidad Grado 3–4, generalmente convirtiéndoles en no funcionales para deambular largas distancias sin utilizar dispositivos auxiliares. Normalmente la elección para el deporte es una silla de ruedas.

8.4.3 Tronco.- Espasticidad de Grado 1–2. Limitación mínima de los movimientos del tronco al impulsar la silla de ruedas y al lanzar. En algunos deportistas, la fatiga puede aumentar la espasticidad, lo que se soluciona con un mejor posicionamiento. Al estar de pie, se hace patente un pobre equilibrio incluso utilizando dispositivos auxiliares.

8.4.4 Extremidades Superiores.- Los miembros superiores a menudo muestran una fuerza funcional normal. Puede estar presente una limitación mínima del rango de movimiento, pero se observa un normal desarrollo y propulsión al lanzar o al manipular la silla.

8.4.5 Funcionalidad de la Mano.- Se observa para todos los deportes, oposición y prensión normales en el asimiento cilíndrico o esférico. Si existe alguna limitación, generalmente es apreciable sólo durante tareas motrices rápidas y precisas. Debe recordarse que la diplejía implica que hay más espasticidad en las extremidades inferiores que en las superiores. Puede observarse alguna afectación espástica de Grado 1–2, particularmente en movimientos funcionales de las manos, brazos y tronco.

8.4.6 Habilidades Motrices/Movilidad.- El deportista es capaz de realizar brazadas largas y potentes, agarrando y soltando rápidamente, aunque los movimientos sutiles de las manos pueden verse afectados. Durante la propulsión, no es esencial esa precisión en los movimientos. Las brazadas están apoyadas por fuertes movimientos de tronco hacia adelante y hacia atrás. Si estos movimientos no ocurren, el tronco tiene buen equilibrio y forma una base estable para los movimientos de brazos. Cuando la silla de ruedas hace una curva, el tronco sigue la silla sin alteración del equilibrio.

En pruebas de lanzamiento, el tronco tiene que realizar un movimiento complicado, potente y rápido. Este movimiento es complicado porque requiere coordinación de la rotación, inclinaciones hacia adelante y hacia los lados (más complicado que el requerido para la propulsión). Pueden observarse algunas perturbaciones cuando se requiera fuerza y velocidad, a causa de la ligera espasticidad de los músculos del tronco y a la influencia negativa de las piernas espásticas. En los movimientos precisos de las manos se da una ligera debilidad que puede presentar problemas durante el lanzamiento de Disco y, en menor medida, en el de Jabalina. Aún hay menos problemas con la Bala.

8.5 Perfil Deportivo –Clase CP5.

8.5.1 Diplejico / Diplejico asimétrico / Doble hemiplejico / Distónico. Afectación moderada. Esta persona puede necesitar la ayuda de dispositivos auxiliares para caminar, pero no necesariamente para permanecer de pie o lanzar. Una modificación del centro de gravedad, puede originar una pérdida del equilibrio. Un deportista diplejico asimétrico o doble hemiplejico con afectación en ambos lados. Deportistas con distonía donde los miembros inferiores son más afectados.

8.5.2 Extremidades Inferiores.- Espasticidad de Grado 2–3. Afectación de ambas piernas que puede requerir dispositivos auxiliares para caminar. Un deportista de Clase CP5 puede tener suficiente funcionalidad para correr por la pista.

8.5.3 Equilibrio.- Generalmente tiene un equilibrio estático normal, pero muestra problemas en el equilibrio dinámico, por ejemplo tratando de pivotear, o de detenerse y arrancar.

8.5.4 Extremidades Superiores.- Esta es un área donde existe variedad. Puede verse desde limitación moderada a mínima en el rango de movimiento y/o coordinación durante el movimiento deportivo, pero la fuerza está dentro de los límites normales.

8.6 Perfil Deportivo –Clase CP6.

8.6.1 Parálisis cerebral atetósica, atáxica o mixta. Afectación moderada en las cuatro extremidades. El deportista camina sin dispositivos auxiliares. La atetosis es el factor predominante, aunque algunos deportistas pueden tener problemas con una atetosis o ataxia combinada con espasticidad. Los deportistas con atetosis distónica en las cuatro extremidades pertenecen a esta Clase.

Los deportistas de Clase CP6 suelen tener mayores problemas de control en las extremidades superiores que los de Clase CP5, aunque los primeros generalmente tienen mejor funcionalidad en los miembros inferiores, particularmente al correr o al ejecutar un deporte de movimientos cíclicos como el Ciclismo.

8.6.2 Extremidades Inferiores.- La funcionalidad varía considerablemente dependiendo de las habilidades que se requieran para el deporte en cuestión, desde un andar dificultoso, pobre y lento, hasta un paso de carrera que con frecuencia muestra mejor mecánica. Puede haber un gran contraste entre el atetósico que camina con un paso descoordinado y pedalea o corre con un gesto suave y coordinado. Los deportistas con ataxia tendrán una amplitud basada en la postura y en la marcha. Cuando corren, los deportistas tienen «vuelo» (ambos pies se despegan del suelo al mismo tiempo).

La espasticidad puede ser vista de vez en cuando en deportistas de Clase CP6, y no debería ser una razón para colocarlos en la Clase CP5.

8.6.3 Equilibrio.- Los deportistas atetósicos pueden tener un buen equilibrio dinámico en comparación con el equilibrio estático. Tanto los atetósicos como los atáxicos en particular, tendrán problemas con el equilibrio y para arrancarse, detenerse, y girarse cuando están corriendo. También tendrán diferentes grados de dificultad con el equilibrio mientras se impulsan y saltan. El deportista tiene reacciones retardadas para evitar o protegerse de las caídas o la pérdida de equilibrio.

8.6.4 Extremidades Superiores.- El deportista con una parálisis cerebral mixta, puede tener un rango de movimiento limitado. Los deportistas atetósicos o atáxicos tienen una coordinación pobre en los miembros superiores, un ritmo de reacciones retardado para coger y lanzar, y un movimiento involuntario incrementado en la actividad. El asimiento y la liberación pueden verse afectados de manera significativa cuando lanzan.

8.7 Perfil Deportivo –Clase CP7.

8.7.1 Hemipléjico. Tiene espasticidad de Grado 2-3 en una mitad del cuerpo (en el plano frontal). Caminan o corren con una cojera debida a la espasticidad del miembro inferior. Buena capacidad funcional en el lado dominante del cuerpo.

8.7.2 Extremidades Inferiores.- Hemiplejía espástica Grado 2–3. El lado dominante tiene un mejor desarrollo y buen movimiento continuado al andar y correr. El deportista tiene dificultad para pisar con el talón del lado afectado, y tiene una dificultad significativa en el impulso, el equilibrio y la pisada con la pierna del lado afectado.

8.7.3 Extremidades superiores.- La funcionalidad está limitada en el lado afectado. Existe buen control funcional en el lado dominante. El brazo y el hombro afectados aumentan la espasticidad y disminuyen el rango de movimiento. Hay demasiados patrones de espasticidad en el brazo que pueden encajar en esta Clase.

8.8 Perfil Deportivo –Clase CP8.

8.8.1 Diplejico / diplejico asimétrico / doble hemiplejico / distónico. Espasticidad hemiplejica de Grado 1–2. Monoplejico con espasticidad en conjuntos principales. Parálisis cerebral atetósica, atáxica o mixta.

Este deportista podría parecer tener una funcionalidad muy cerca de la normal cuando corre, pero debe mostrar una limitación funcional al Personal de Clasificación basada en evidencias de espasticidad (incremento del tono), movimientos atáxicos, atetósicos o distónicos mientras actúan en la competencia o durante el entrenamiento. Puede caminar con una leve cojera, pero corre con mayor fluidez.

El deportista debe tener un evidente deterioro funcional observado durante la Clasificación y sobre el terreno de juego. Debe tener una de las siguientes evidencias:

8.8.1.1 Diplejía leve / Diplejía asimétrica / Doble Hemiplejía / Hemiplejía Distónica / Monoplejía.- Una clara evidencia debe incluir espasticidad de grado 1-2 en extremidades afectadas. Debe mostrarse una clara diferencia entre los rangos activos y pasivos del movimiento, además una clara diferencia entre los rangos pasivos de movimiento rápido y los rangos pasivos de movimiento lento.

Más:

- Diferencia en la longitud de la pierna o diferencia en la masa muscular de más de 2cm.
- El patrón de reflejo de la neurona motora superior debe ser demostrado. Esto puede incluir:
 - **Signo Babinski unilateral o bilateral positivo.** (*Extensión dorsal del dedo gordo del pie y generalmente acompañado de la apertura en abanico de los demás dedos en respuesta a la estimulación plantar del pie. La respuesta normal sería la flexión plantar de los dedos, pero si el reflejo de Babinski es positivo se obtiene una flexión dorsal o extensión del primer dedo y una apertura en abanico del resto de dedos –del segundo al quinto).*
 - **Evidente clonus unilateral o bilateral, cuatro (4) latidos o más.** (*Clonus es un término médico para describir la aparición involuntaria de contracciones musculares repetitivas y rítmicas al estirarse ciertos grupos musculares, en especial al explorar el tobillo, la rótula y la muñeca. El clonus se mantiene mientras que permanezca el estímulo y desaparece tan pronto cese el estímulo).*
 - **Reflejos notablemente activos** o clara diferencia entre reflejos, izquierda contra derecha.
 - **Signo de Wartenberg.** (*Limitación o ausencia de los movimientos pendulares del brazo al caminar).*

- **Disdiadocosinesis.** *(Incapacidad para realizar rápidamente movimientos alternantes, por ejemplo la pronosupinación –movimiento de rotación- de las muñecas).*
- **Disinergia** *(trastornos de la coordinación muscular) y disimetría* *(alteración en la actitud de los movimientos por déficit o por exceso. En la exploración clínica puede ponerse de manifiesto al hacer las pruebas dedo-nariz, talón-rodilla o sus equivalentes).*

8.8.1.2 Extremidades Inferiores.- En la dorsiflexión del pie y en el paso dedo–talón al caminar de espaldas, el talón no baja completamente en el lado afectado. El deportista pivotea para ambos lados sobre el terreno de juego, aunque hay una diferencia en el pivoteo del lado afectado, debido a la espasticidad.

8.8.1.3 Extremidades Superiores.- El hombro y el brazo afectados contribuyen a la propulsión.

8.8.1.4 Monoplejía: Debe estar involucrada una articulación principal –articulaciones cadera/hombro, que tienen limitaciones en el rango de movimiento izquierdo contra el derecho o activo contra pasivo.

8.8.2 Atetosis / Ataxia.- El deportista debe tener claros signos de disfunción cerebelar. La ataxia, los problemas de equilibrio y la incoordinación deben ser evidentes, tanto en el examen durante la evaluación como en la competencia. La discapacidad debe tener un efecto demostrable en el desempeño deportivo mientras es revisado por el Personal de Clasificación, tales como: la dificultad de detenerse, de arranque, de giro, de equilibrio y movimientos explosivos.

9. Perfiles Funcionales de las Clases de Atletismo.

CPISRA es la Organización Deportiva Internacional para deportistas con parálisis cerebral, es un miembro fundador del Comité Paralímpico Internacional, y reconoce al IPC como el Organismo de gobierno para el Atletismo (Pista y Campo). El Manual de Clasificación de Atletismo de IPC enumera ocho (8) Clases de Pista y ocho (8) Clases de Campo que se corresponden con los Perfiles Deportivos de cada una de las ocho (8) Clases del Sistema de Clasificación de CPISRA. Las Clases se encuentran enumeradas de la 31 a la 38, a cada número se le antepone la letra "T" o la letra "F" según corresponda a Pista (Track) o a Campo (Field).

9.1 Perfil Funcional – Clase T/F31.

Perfil Deportivo de la Clase CP1 (véase 8.1). FEMEDEPC solamente ofrece la competencia en el lanzamiento de clava o club para la Clase F31.

9.2 Perfil Funcional –Clase T/F32.

Perfil Deportivo de la Clase CP2 (véase 8.2).

9.3 Perfil Funcional –Clase T/F33.

Perfil Deportivo de la Clase CP3 (véase 8.3).

9.4 Perfil Funcional –Clase T/F34.

Perfil Deportivo de la Clase CP4 (véase 8.4).

9.5 Perfil Funcional –Clase T/F 35.

Perfil Deportivo de la Clase CP5 (véase 8.5). Los atletas que requieren la ayuda de dispositivos auxiliares para caminar como andador, bastón o muletas No son Elegibles para competir en pruebas de Pista (T35). En las pruebas de Campo, estos atletas pueden elegir la opción de lanzar de pie (F35) o lanzar sentados (F34) a recomendación hecha por el Personal de Clasificación durante la evaluación.

9.6 Perfil Funcional –Clase T/F36.

Perfil Deportivo de la Clase CP6 (véase 8.6).

9.7 Perfil Funcional –Clase T/F37.

Perfil Deportivo de la Clase CP7 (véase 8.7). Los atletas que requieren la ayuda de dispositivos auxiliares para caminar como andador, bastón o muletas No son Elegibles para competir en pruebas de Pista (T37). En las pruebas de Campo, estos atletas pueden elegir la opción de lanzar de pie (F37) o lanzar sentados (F33 o F34) a recomendación hecha por el Personal de Clasificación durante la evaluación.

9.8 Perfil Funcional –Clase T/F38.

Perfil Deportivo de la Clase CP8 (véase 8.8).

10. Perfiles Funcionales de las Clases de Boccia.

Los deportistas elegibles para competir en Boccia son aquellos que funcionan con el Perfil Deportivo de las Clases CP1 y CP2 en el Sistema de Clasificación de CPISRA y FEMEDEPC, descritos en los Artículos 8.1 y 8.2 del presente Reglamento.

CPISRA es el Organismo de gobierno de Boccia y, aunque es la Organización Deportiva Internacional para deportistas con parálisis cerebral, dentro de este deporte ofrece oportunidades de participación internacional para deportistas con disfunciones locomotoras severas en las cuatro extremidades, de origen no cerebral, que pueden o no, lanzar la bola de manera consistente, pasando la línea V en la cancha de Boccia, con una dirección plenamente definida y la velocidad suficiente para jugar.

Pueden ser elegibles los deportistas que tienen alguno de los siguientes diagnósticos:

- Miopatías con fuerza total 3/5 o menos en el hombro, incapaz de levantar el codo por encima del nivel del hombro al efectuar su lanzamiento.
- Lesión de la médula espinal, tetrapléjico completo o incompleto, incapaz de impulsar la bola y de levantar el codo por encima del nivel del hombro al efectuar su lanzamiento.
- Espina bífida combinada con implicaciones en la extremidad superior como se indica en los puntos anteriores.

Otras condiciones tales como la distrofia muscular, esclerosis múltiple o enfermedades de la neurona motora que den lugar a fuerza y/o coordinación pobres. La fatiga o la pérdida de fuerza muscular debe ser un factor en la afectación. El Perfil Funcional deportivo y la mecánica del lanzamiento son similares a un jugador de Boccia con Perfil Deportivo de las Clases CP1 o CP2.

10.1 Perfil Funcional –Clase BC1.

En la Clase BC1 compiten dos tipos de jugadores:

10.1.1 El jugador con el Perfil Deportivo de la Clase CP1 (véase 8.1). Los jugadores que encajan dentro de esta Clase pueden lanzar o impulsar la bola pasando la línea en «V», con una dirección plenamente definida y suficiente velocidad para jugar. Los Jugadores utilizan un asimiento palmar en una variedad de formas cuando sostienen la bola.

10.1.2 El jugador con el Perfil Deportivo de la Clase CP2L (pie) (véase 8.2), y que elige empujar, lanzar o impulsar la bola con el pie.

10.2 Perfil Funcional –Clase BC2.

Un Jugador de la Clase BC2 funciona con el Perfil Deportivo de la Clase CP2U (mano) (véase 8.2), y que elige usar la mano para lanzar o impulsar la bola.

10.3 Perfil Funcional –Clase BC3.

Esta es la Clase para todos los jugadores que utilicen una canaleta, en la Clase BC3 compiten dos tipos de jugadores:

10.3.1 El jugador con el Perfil Deportivo de la Clase CP1 (véase 8.1), que no tienen un asimiento funcional sostenido y/o acción de liberación, o no son capaces de impulsar consistentemente la bola en una dirección plenamente definida y suficiente velocidad para jugar, por lo que utilizan una canaleta para impulsarla. Pueden utilizar un puntero sujetado en la cabeza, en las manos o en la boca para sostener y liberar la bola.

10.3.2. El jugador con otros impedimentos locomotrices de origen no cerebral, que no tienen la capacidad para recoger y/o lanzar la bola de manera consistente en la cancha, con una dirección plenamente definida y la velocidad suficiente para jugar, y cumplen con otros criterios enlistados para los jugadores que utilizan dispositivos auxiliares para impulsar la bola.

10.4 Perfil Funcional –Clase BC4.

En la Clase BC4 compiten jugadores con severa disfunción locomotora en las cuatro extremidades de origen no cerebral, es decir, que no tienen espasticidad, ataxia o atetosis.

10.4.1 Extremidades Inferiores.- El deportista no es funcional/no deambula y utiliza una silla de ruedas para mayor movilidad. Ocasionalmente puede caminar en el hogar, pero requiere de la ayuda de otra persona, o utiliza las paredes, andador, etc.

10.4.2 Control de Tronco.- El deportista demuestra fuerza pobre o falta severa de coordinación combinado con un pobre control dinámico del tronco. La fatiga es un factor. El uso de los brazos o la cabeza es a menudo necesario para volver a una posición erguida después de perturbar el equilibrio, por ejemplo, al efectuar un lanzamiento.

10.4.3 Extremidades Superiores.- El rango activo de movimiento es limitado, ya sea debido a la falta de fuerza o de flexibilidad. La fuerza o control pobre de asimiento y liberación de la bola, deberán ser evidentes. Esto puede observarse a menudo por el uso frecuente de la gravedad en acciones asistidas para impulsar la bola. El deportista puede ser capaz de lanzar desde el nivel del hombro o por encima de él, sin embargo, es incapaz de elevar activamente el codo por encima del plano horizontal del hombro, solamente la mano puede encontrarse por encima del nivel del hombro. En términos médicos, estos deportistas no tienen ni la flexión activa del hombro ni la abducción por encima de los 90 grados. Debido a que el codo no puede elevarse por encima del plano horizontal al nivel del hombro, la bola es propulsada a menudo:

- Desde un asimiento bilateral y la acción de empujar desde el pecho.
- Mediante una acción de oscilación de péndulo, o
- Mediante otra acción de gravedad en la liberación asistida.

Sin embargo, el deportista es capaz de demostrar la destreza suficiente para manipular de manera independiente y propulsar de manera consistente una bola en la cancha, en dirección plenamente definida y velocidad suficiente para jugar. El deportista debe ser capaz de propulsar una silla de ruedas, aunque los movimientos rápidos no sean posibles.

11. Perfiles Funcionales de las Clases de Ciclismo.

CPISTRA, Organización Deportiva Internacional para deportistas con parálisis cerebral, reconoce a la Unión Internacional de Ciclismo (UCI) como el Organismo de gobierno para el Ciclismo de todas las discapacidades; a su vez, la UCI reconoce al Comité Paralímpico Internacional como el Organismo

supremo del Paraciclismo según la Norma Paralímpica para los Juegos Paralímpicos de Verano. De ahí que los Perfiles de las Clases de Ciclismo se encuentran descritos bajo el Paraciclismo de la UCI.

Al igual que en la Disciplina de Natación, el Paraciclismo establece un Sistema de Clasificación Funcional en tres modalidades deportivas: Bicicleta a Mano (Handbike o Handcycle), el Triciclo y el Ciclismo, la competencia en estas tres modalidades deportivas incluye a ciclistas con discapacidad física de origen cerebral o no cerebral.

Para mayor información respecto a los Perfiles Funcionales de las Clases de Ciclistas cuya discapacidad física no tiene un origen cerebral, podrá consultarse el reglamento de Paraciclismo de la UCI (Parte XVI); el presente Reglamento establece únicamente los Perfiles Funcionales de las Clases de Ciclistas cuya discapacidad física tiene un origen cerebral.

11.1 Triciclo.

Esta modalidad deportiva está concebida para los ciclistas que presentan un equilibrio pobre o muy pobre en una bicicleta, por lo que requieren del triciclo para competir.

11.1.1 Perfil Funcional –Clase T1.- Hemiplejía/doble Hemiplejía, espasticidad de grado 3 a 4 en extremidad superior e inferior. O triplejía con espasticidad inferior de grado 3 a 4 en ambas piernas. O atetosis/ataxia severa. O severa disfunción locomotora con un patrón combinado (atetosis, espasticidad o ataxia).

11.1.2 Perfil Funcional –Clase T2.- Hemiplejía, espasticidad de grado 3, la extremidad inferior más implicada. O doble hemiplejía con espasticidad de grado 3. O diplejía, espasticidad inferior de grado 3 en ambas piernas. O atetosis/ataxia de moderada a severa.

11.2 Ciclismo.

11.2.1 Perfil Funcional –Clase C1.- Hemiplejía, espasticidad grado 3 en extremidad superior e inferior. O diplejía, espasticidad inferior de grado 2-3 en ambas piernas. O atetosis/ataxia pero con suficiente equilibrio para manejar una bicicleta. O disfunción locomotora con un patrón combinado (atetosis, espasticidad o ataxia). Pobre fuerza funcional en el tronco y/o en todas las extremidades.

11.2.2 Perfil Funcional –Clase C2.- Hemiplejía, espasticidad grado 2, extremidad inferior más implicada. O diplejía, espasticidad inferior grado 3 en ambas piernas. O atetosis/ataxia de moderada a severa. Disminución de la fuerza muscular.

11.2.3 Perfil Funcional –Clase C3.- Hemiplejía, espasticidad grado 2, extremidad inferior más implicada. O monoplejía, espasticidad grado 2 en la extremidad inferior afectada. O diplejía, espasticidad inferior grado 2 en ambas piernas. O atetosis/ataxia moderada.

11.2.4 Perfil Funcional –Clase C4.- Hemiplejía, espasticidad grado 1 a 2, extremidad inferior más implicada. O diplejía, espasticidad inferior grado 1 a 2 en ambas piernas. O atetosis/ataxia de leve a moderada.

11.2.5 Perfil Funcional –Clase C5.- Ciclistas con un mínimo de afectación. Tienen una evidencia clara de espasticidad, o una atetosis o ataxia mínima con claros signos de disfunción cerebelar. Características similares al Perfil Deportivo CP8 (véase 8.8).

12. Perfiles Funcionales de las Clases de Fútbol 7 A-Side.

Únicamente los deportistas con Perfil Deportivo de las Clases CP5 a CP8 podrán competir en este deporte.

12.1 Perfil Funcional –Clase FT5.- Perfil Deportivo de la Clase CP5 (véase 8.5). Durante su práctica, el esfuerzo incrementará el tono y reducirá la funcionalidad. Los deportistas tendrán dificultad en el giro, al pivotar y detenerse. Normalmente corren distancias cortas debido a la afectación en ambos miembros inferiores. La longitud de la zancada decrece o se reduce con el esfuerzo.

12.2 Perfil Funcional –Clase FT6.- Perfil Deportivo de la Clase CP6 (véase 8.6). El deportista tendrá problemas para detenerse y cambiar de dirección rápidamente con y sin el balón. Los problemas de coordinación y ritmo se manifestarán cuando corran, atrapen y pateen el balón. Los deportistas tendrán dificultades para driblar o controlar el balón corriendo. Los movimientos explosivos son difíciles de realizar.

12.3 Perfil Funcional –Clase FT7.- Perfil Deportivo de la Clase CP7 (véase 8.7). El deportista que camina con una notable cojera podría parecer que tiene una zancada más suave mientras corre, pero no golpeará con el balón. El deportista tiene dificultad para pivotar y mantener el equilibrio sobre el lado afectado, por tanto, a menudo pivotea sobre el lado no afectado y golpea la pelota con el pie afectado. Los músculos del brazo afectado del deportista tendrán un incremento en el tono cuando corra y aparece doblado cuando camina. Hay demasiados patrones en la espasticidad del miembro inferior que muestra la extremidad hemipléjica. El entrenamiento no cambia estos patrones solamente cambia la calidad de movimiento en la capacidad funcional. Sin embargo, el deportista experimenta una visible restricción causada por la espasticidad durante el movimiento rápido y un tono incrementado con el esfuerzo.

El deportista muestra una limitación en la rodilla al recogerla en sprint y también tiene una longitud de zancada asimétrica. La longitud del paso es disminuida en el lado afectado en relación con el lado dominante. La carrera puede parecer estar casi simétrica, sin embargo, debido a la espasticidad y a las limitaciones en el lado afectado, habrá una diferencia en la longitud del paso y el ritmo de la zancada.

En algunos deportistas con una lesión cerebral adquirida, el lado dominante puede ser el lado afectado. Por lo tanto, el deportista puede patear el balón con el lado dominante. Si el deportista no está en condiciones de equilibrio o no tiene suficiente apoyo en el lado afectado, puede optar por pararse sobre el lado menos afectado y patear con la pierna afectada.

12.4 Perfil Funcional –Clase FT8.- Perfil Deportivo de la Clase CP8 (véase 8.8).

12.4.1 Monoplejía. Los Jugadores con brazo monopléjico que no incluye la cintura escapular, no son elegibles para el Fútbol 7 A-Side.

12.4.2 Atetosis/ataxia. Deportistas con una mínima afectación que pueden parecer tener una funcionalidad muy próxima a la normal cuando están corriendo, pero deberán mostrar una limitación funcional basada en la evidencia de la espasticidad (aumento del tono), movimientos atáxicos, atetósicos o mixtos. Contracciones variables en grupos de músculos contrarios pueden causar temblores o finos movimientos articulares oscilantes. Los deportistas frecuentemente tienen mayores dificultades en la generación de la fuerza contra la gravedad que sus colegas sin discapacidad, lo que crea dificultades en el dominio de habilidades del fútbol de elite. La travesía hasta la meta puede ser algo limitado en deportistas atetósicos/atáxicos y es solo visible en intervalos irregulares. En el momento del ataque y alrededor del área, el impulso de la afectación del jugador crea una vacilación leve pero significativa en comparación con jugadores de elite sin discapacidad.

13. Perfiles Funcionales de las Clases de Natación.

CPISRA es la Organización Deportiva Internacional para deportistas con parálisis cerebral, es un miembro fundador del Comité Paralímpico Internacional, y reconoce al IPC como el Organismo de gobierno para la Natación. Al igual que en el Paraciclismo, la Clasificación en Natación se basa en un Sistema de Clasificación Funcional, la competencia deportiva incluye a nadadores con discapacidad física de origen cerebral o no cerebral, que son referidos como Nadadores de las Clases S1 a S10 (S= swimmers) en estilo libre, espalda y mariposa; SB1 a SB9 en estilo pecho; y SM1 a SM10 en estilo combinado.

El Sistema de Clasificación Funcional de IPC utiliza como directriz un cálculo numérico de la capacidad locomotora y es expresado en perfiles que muestran la variación en la efectividad de propulsión de los nadadores.

Para mayor información respecto a los Perfiles Funcionales de las Clases de Nadadores cuya discapacidad física no tiene un origen cerebral, podrá consultarse el Manual de Clasificación Funcional de Natación del IPC; el presente Reglamento establece únicamente los Perfiles Funcionales de las Clases de Nadadores cuya discapacidad física tiene un origen cerebral.

13.1 Perfil Funcional –Clase S1.- De 40 a 65 puntos.- Cuadriplejía muy severa con pobre control de cabeza y tronco, y movimientos muy limitados de todos los miembros para la propulsión.

13.1.1 Manos.- Es incapaz de asir el agua debido a una deficiencia de la mano o a la falta de control funcional en la muñeca.

13.1.2 Brazos.- Es posible que tenga movimientos mínimos o involuntarios. Tiene reducido el rango de movimiento y una coordinación limitada.

13.1.3 Tronco.- No tiene control en el tronco por lo que es muy inestable en el agua. Es posible que tenga movimientos involuntarios.

13.1.4 Piernas.- Arrastra las piernas. Es posible que tenga movimientos involuntarios.

13.1.5 Otros.- Los nadadores de esta Clase normalmente nadan sólo de espalda con los brazos. Generalmente no nadan en estilo libre ya que son incapaces de controlar la cabeza.

13.1.6 Salidas, Virajes.- Salida desde el agua sin capacidad para darse impulso en la pared, ni en la salida ni en los virajes. Requiere de asistencia para la salida. La salida con los pies apoyados en la pared es permitida.

13.2 Perfil Funcional –Clase S2.- De 66 a 90 puntos.- Cuadriplejía muy severa con función muy limitada en el rango de movimiento de las dos extremidades superiores para la propulsión.

13.2.1 Manos.- Asimiento limitado del agua debido a la falta de control en mano o muñeca.

13.2.2 Brazos.- Tiene un rango de movimiento reducido y/o coordinación limitada.

13.2.3 Tronco.- No tiene control de tronco por lo que hay inestabilidad en el agua.

13.2.4 Piernas.- Posiblemente predominará la propulsión con las piernas.

13.2.5 Otros.- Normalmente nada de espalda a causa del insuficiente control de la cabeza para girarla y respirar en estilo libre.

13.2.6 Salidas, Virajes.- Salida desde el agua sin capacidad para darse impulso en la pared, ni en la salida ni en los virajes. Puede requerir asistencia para la salida. La salida con los pies apoyados en la pared es permitida.

13.3 Perfil Funcional –Clase S3.- De 91 a 115 puntos.- Cuadriplejía espástica severa con pobre control del tronco y movimiento asimétrico de las extremidades superiores para la propulsión. O cuadriplejía severa con espasticidad y atetosis que implican un pobre control de cabeza y tronco, coordinación limitada para la propulsión en las cuatro extremidades. O Cuadriplejía moderada, pobre control del tronco, espasticidad y atetosis/ataxia, con propulsión moderada de las cuatro extremidades.

13.3.1 Manos.- Falta de coordinación en las manos y por tanto, tiene dificultad para asir satisfactoriamente el agua. El control de la muñeca es limitado.

13.3.2 Brazos.- Propulsión limitada al realizar el ciclo de brazada debido a la falta de movimientos coordinados.

13.3.3 Tronco.- Nulo control del tronco o control mínimo. Los movimientos involuntarios son evidentes.

13.3.4 Piernas.- Arrastra las piernas.

13.3.5 Otros.- Es capaz de nadar en estilo libre.

13.3.6 Salidas, Virajes.- Normalmente la salida es desde el agua con una capacidad mínima de impulso con las manos, tanto en la salida como en los virajes. La salida con los pies apoyados en la pared es permitida.

13.4 Perfil Funcional –Clase S4.- De 116 a 140 puntos.- Severa diplejía con involucración del tronco y propulsión limitada en hombros y codos.

13.4.1 Manos.- Debido a la falta de coordinación puede tener dificultad en realizar un asimiento eficaz del agua.

13.4.2 Brazos.- El ciclo de brazada puede no tener una fluidez consistente, y debido a la falta de coordinación, la propulsión no es totalmente eficaz.

13.4.3 Tronco.- Control del tronco pero se evidencian movimientos involuntarios.

13.4.4 Piernas.- Arrastra las piernas.

13.4.5 Otros.- Debido a la falta de coordinación entre brazos y piernas, el nadador solamente puede ejecutar o movimiento de brazos o movimiento de piernas.

13.4.6 Salidas, Virajes.- Normalmente la salida es desde el agua teniendo impulso satisfactorio con la mano en la pared, tanto en la salida como en los virajes.

13.5 Perfil Funcional –Clase S5.- De 141 a 165 puntos.-

13.5.1 Diplejía severa con control de tronco y propulsión suficientes en hombros y codos.

13.5.1.1 Manos.- Afectadas de manera que no puede conseguir propulsión plena en la fase de asimiento del agua.

13.5.1.2 Brazos.- Puede no tener el ciclo de brazada completamente controlado. Hay limitación en la rotación del hombro.

13.5.1.3 Tronco.- Control satisfactorio del tronco.

13.5.1.4 Piernas.- Arrastra las piernas.

13.5.1.5 Salidas, Virajes.- La mayoría de los nadadores realizará la salida desde dentro del agua, impulsándose con la mano en la pared tanto en la salida como en los virajes.

13.5.2 Hemiplejía severa.

13.5.2.1 Manos.- Severamente afectada una mano más que la otra al grado de no conseguir una propulsión plena en la fase de asimiento del agua.

13.5.2.2 Brazos.- No tiene un ciclo de brazada completamente controlado. El nadador puede utilizar solamente el lado menos afectado, logrando una brazada de un solo brazo, mejor coordinada. No hay control de la posición junto al cuerpo del brazo más severamente afectado.

13.5.2.3 Tronco.- Control satisfactorio del tronco.

13.5.2.4 Piernas.- Las piernas actúan más como estabilizadoras que como propulsoras. Una de las piernas puede ejecutar una patada suficientemente eficaz.

13.5.2.5 Otro.- El nadador que decida utilizar la brazada de un solo brazo, puede parecer que tiene mucho menos problemas de coordinación.

13.5.2.6 Salidas, Virajes.- Pueden realizar la salida desde fuera del agua con asistencia. Algunos podrán realizarla desde el agua con capacidad mínima de impulso de una pierna tanto en la salida como en los virajes.

13.5.3 Atetosis/ataxia y espasticidad de severa a moderada.

13.5.3.1 Manos.- Afectadas al grado de no conseguir una propulsión plena en la fase de asimiento. Es evidente que no «sienten el agua».

13.5.3.2 Brazos.- No tiene un ciclo de brazada completamente controlado. Se observa una turbulencia excesiva en la entrada y la salida del brazo en la brazada.

13.5.3.3 Tronco.- Control satisfactorio del tronco.

13.5.3.4 Piernas.- Las piernas actúan únicamente como factor de estabilización.

13.5.3.5 Salidas, Virajes.- La mayoría de los nadadores realizará la salida desde dentro del agua, con capacidad mínima de impulso en la pared tanto en la salida como en los virajes.

13.6 Perfil Funcional –Clase S6.- De 166 a 190 puntos.

13.6.1 Diplejía moderada con suficiente control del tronco y suficiente propulsión en hombros y codos.

13.6.1.1 Manos.- Realiza un asimiento satisfactorio del agua, pero se advierte que no la «siente».

13.6.1.2 Brazos.- No realiza el ciclo de brazada completo, pero es capaz de conseguir una propulsión satisfactoria. Es posible que realice pausa antes de la entrada en el agua de cada brazo, dando mayor efectividad a la brazada.

13.6.1.3 Tronco.- Control satisfactorio de todo el tronco.

13.6.1.4 Piernas.- Alineación casi simétrica, pero algunos movimientos están asociados con el tronco. Se utilizan principalmente para la estabilización más que para impulsar.

13.6.1.5 Salidas, Virajes.- Algunos nadadores realizarán la salida desde dentro del agua, mientras que otros son capaces de hacerlo desde la plataforma de salida. Se requerirá asistencia. Es posible un impulso satisfactorio tanto en la salida como en los virajes.

13.6.2 Hemiplejía moderada con severa limitación en la extremidad superior más afectada.

13.6.2.1 Manos.- Una mano puede realizar una fase de asimiento correcto, pero se aprecia cierta afectación.

13.6.2.2 Brazos.- Aunque el rango en el ciclo de la brazada está limitado, puede realizar satisfactoriamente una brazada efectiva si sólo utiliza el brazo menos afectado. El brazo hemipléjico puede mantener una posición junto al cuerpo cuando realiza la brazada con un solo brazo.

13.6.2.3 Tronco.- Control satisfactorio del tronco.

13.6.2.4 Piernas.- Puede dar una patada consiguiendo una propulsión satisfactoria. Una de las piernas consigue un impulso más eficaz que la otra.

13.6.2.5 Salidas, Virajes.- Puede salir desde la plataforma de salida. Se requerirá asistencia. Puede darse un impulso satisfactorio realizando la salida desde el agua, y también en los virajes.

13.6.3 Atetosis/ataxia moderada.

13.6.3.1 Manos.- Control mínimo en la fase de asimiento.

13.6.3.2 Brazos.- Aunque el ciclo de brazada está limitado consigue una propulsión satisfactoria.

13.6.3.3 Tronco.- Control satisfactorio de todo el tronco.

13.6.3.4 Piernas.- Alineación casi simétrica, pero algunos movimientos están asociados con el tronco. Es posible una patada para la propulsión satisfactoria.

13.6.3.5 Otros.- Cuando se incrementa el ritmo de las brazadas, éstas se deterioran provocando una turbulencia excesiva. Esta pérdida de eficacia puede evitarse haciendo una pausa antes de la entrada de cada brazo en el agua.

13.6.3.6 Salidas, Virajes.- Puede salir desde la plataforma de salida. Se requerirá asistencia. Puede darse un impulso satisfactorio en los virajes.

13.7 Perfil Funcional –Clase S7.- De 191 a 215 puntos.

13.7.1 Diplejía moderada con una afectación mínima en la parte superior del cuerpo y tronco.



13.7.1.1 Manos.- No llega a «sentir» totalmente el agua en la fase de asimiento, por lo que no puede conseguir una propulsión completa.

13.7.1.2 Brazos.- Se aprecia alguna afectación. El ciclo de brazada se realiza con una mínima limitación y es capaz de conseguir propulsión. La afectación se aprecia más cuando aumenta el ritmo de las brazadas. Realizar una pausa antes de la entrada de cada uno de los brazos al agua puede ayudar a conseguir una propulsión más efectiva.

13.7.1.3 Tronco.- Pérdida mínima del control del tronco.

13.7.1.4 Piernas.- Puede mover las piernas, pero la patada es más para conseguir estabilidad que propulsión.

13.7.1.5 Salidas, Virajes.- Puede salir de pie sobre la plataforma de salida. En algunos casos es necesaria asistencia. Puede conseguir un impulso satisfactorio en las salidas y en los virajes.

13.7.2 Hemiplejía moderada.

13.7.2.1 Manos.- Una de las manos tiene control total en la fase de asimiento, mientras que la otra consigue una propulsión mínima.

13.7.2.2 Brazos.- Se aprecia una mínima afectación en el brazo mejor. Puede realizar el ciclo de brazada, pero uno de los brazos no puede realizar el ciclo completo (limitación en la entrada y salida del agua) y consigue una propulsión satisfactoria.

13.7.2.3 Tronco.- El equilibrio del cuerpo se ve afectado.

13.7.2.4 Piernas.- Puede mover las piernas con una propulsión efectiva.

13.7.2.5 Salidas, Virajes.- Puede salir de pie sobre la plataforma de salida. Puede conseguir un impulso satisfactorio en las salidas y en los virajes.

13.8 Perfil Funcional –Clase S8.- De 216 a 240 puntos.

13.8.1 Diplejía mínima con una afectación mínima en el tronco.

13.8.1.1 Manos.- Tienen control en la fase de asimiento, con propulsión total. Mínima pérdida de coordinación.

13.8.1.2 Brazos.- Puede realizar un ciclo de brazada completo con control total.

13.8.1.3 Tronco.- Pérdida mínima del control del tronco.

13.8.1.4 Piernas.- Puede realizar una patada pero emplea las piernas más para estabilizar que para conseguir propulsión.

13.8.1.5 Salidas, Virajes.- Puede realizar una salida de pie fuera del agua, pero puede necesitar asistencia. No obtiene un impulso de plena potencia con los pies en los virajes.

13.8.2 Evidencia mínima de hemiplejía; o espasticidad mínima en las cuatro extremidades.

13.8.2.1 Manos.- Controla la fase de asimiento para conseguir propulsión. Se aprecia una afectación mínima.

13.8.2.2 Brazos.- Puede realizar un ciclo de brazada controlado. Se aprecia una afectación mínima.

13.8.2.3 Tronco.- Pérdida mínima del control del tronco.

13.8.2.4 Piernas.- Propulsión satisfactoria.

13.8.2.5 Salidas, Virajes.- Puede realizar una salida de pie fuera del agua, pero sin conseguir fuerza completa desde la plataforma de salida. No obtiene un impulso de plena potencia con las piernas en los virajes.

13.9 Perfil Funcional –Clase S10.- De 266 a 285 puntos.

13.9.1 Evidencia clara de ligera espasticidad y/o ataxia al realizar test específicos.

13.9.1.1 Manos.- Tienen control en la fase de asimiento, consiguiendo propulsión. Se aprecia una mínima afectación.

13.9.1.2 Brazos.- Puede realizar un ciclo de brazada completo controlado, con una mínima afectación evidente.

13.9.1.3 Tronco.- Control completo del tronco.

13.9.1.4 Piernas.- Puede realizar una patada con efecto propulsivo con mínima afectación en los pies.

13.9.1.5 Salidas, Virajes.- Mínima pérdida de potencia en la salida y los virajes.

13.10 Perfil Funcional –Clase SB1.- De 40 a 65 puntos.

13.10.1 Cuadriplejía muy severa con función limitada en el arco de movilidad de las extremidades superiores para la propulsión.

13.10.1.1 Manos.- Incapaz de asir el agua debido a la inhabilidad de la mano o control de la muñeca.

13.10.1.2 Brazos.- Puede tener movimientos involuntarios o mínimos. Tiene reducido el arco de movimiento y coordinación limitada.

13.10.1.3 Tronco.- No tiene control en el tronco por lo que es inestable en el agua. Puede tener movimientos involuntarios.

13.10.1.4 Piernas.- Piernas en posición flexionada y falta de control muscular. Puede tener movimientos involuntarios.

13.10.1.5 Salidas, Virajes.- Salida desde el agua sin darse impulso en la pared, ni en la salida ni en los virajes. Realizará una brazada asimétrica para conseguir la posición de pecho. Requiere asistencia para la salida. Se permite la salida con los pies apoyados en la pared.



13.10.2 Cuadriplejía severa con espasticidad y atetosis con poco control de cabeza y tronco, coordinación limitada para la propulsión en las cuatro extremidades.

13.10.2.1 Manos.- No puede asir el agua debido a falta de control de la mano o la muñeca.

13.10.2.2 Brazos.- Tiene reducido el arco de movimiento y/o coordinación limitada.

13.10.2.3 Tronco.- No tiene control en el tronco, por lo tanto es inestable en el agua. Puede tener movimientos involuntarios.

13.10.2.4 Piernas.- Posiblemente dominará la propulsión mediante las piernas.

13.10.2.5 Salidas, Virajes.- Salida desde el agua sin darse impulso en la pared, ni en la salida ni en los virajes. Puede requerir asistencia para la salida. Realizará una brazada asimétrica para conseguir la posición de pecho. Se permite la salida con los pies apoyados en la pared.

13.11 Perfil Funcional –Clase SB2.- De 66 a 90 puntos.- Cuadriplejía moderada, pobre control del tronco, espasticidad y atetosis/ataxia con propulsión moderada de las cuatro extremidades.

13.11.1 Manos.- Incoordinación en las manos y por tanto, dificultad para asir eficazmente el agua. Control limitado de la muñeca.

13.11.2 Brazos.- Potencia limitada en el ciclo de la brazada debido a la falta de movimientos coordinados. Arco de movilidad reducido.

13.11.3 Tronco.- Mínimo o ningún control del tronco. Se aprecian movimientos involuntarios.

13.11.4 Piernas.- Arrastra las piernas.

13.11.5 Salidas, Virajes.- Normalmente realiza una salida desde el agua con un impulso mínimo en la salida y en los virajes. Puede requerir de asistencia para la salida. Se permite la salida con los pies apoyados en la pared.

13.12 Perfil Funcional –Clase SB3.- De 91 a 115 puntos.- Diplejía severa con afectación del tronco, propulsión limitada en hombros y codos.

13.12.1 Manos.- Su grado de afectación no permite realizar un asimiento eficaz en esa fase.

13.12.2 Brazos.- Puede no tener un ciclo de brazada totalmente controlado.

13.12.3 Tronco.- Control limitado del tronco.

13.12.4 Piernas.- Arrastra las piernas.

13.12.5 Salidas, virajes.- La mayoría de los nadadores saldrá desde el agua dándose un impulso satisfactorio con la mano en la pared, tanto en la salida como en los virajes. Se permite la salida con los pies apoyados en la pared.

13.13 Perfil Funcional –Clase SB4.- De 116 a 140 puntos.

13.13.1 Diplejía severa con suficiente control del tronco y suficiente propulsión en hombros y codos.



13.13.1.1 Manos.- Su grado de afectación no permite conseguir plena potencia en la fase de asimiento.

13.13.1.2 Brazos.- No siempre puede realizar un ciclo de brazada totalmente controlado. Limitación evidente del hombro.

13.13.1.3 Tronco.- Control limitado del tronco.

13.13.1.4 Piernas.- Arrastra las piernas.

13.13.1.5 Salidas, Virajes.- La mayoría de los nadadores saldrá desde el agua con un impulso satisfactorio desde la pared con la mano, tanto en la salida como en los virajes.

13.13.2 Hemiplejia severa.

13.13.2.1 Manos.- Asimiento satisfactorio con una mano y un asimiento de mínimo a nulo en la otra.

13.13.2.2 Brazos.- Control satisfactorio de un brazo. El nadador puede utilizar únicamente el lado menos afectado, por lo que consigue mejor coordinación en la brazada con un solo brazo. No puede mantener el brazo más afectado en línea con el cuerpo.

13.13.2.3 Tronco.- Control limitado del tronco debido al tono.

13.13.2.4 Piernas.- Arrastra las piernas.

13.13.2.5 Salidas, Virajes.- Puede salir desde fuera del agua con asistencia; también realiza la salida desde el agua dándose un impulso mínimo con una pierna, tanto en la salida como en los virajes.

13.13.3 Atetosis/ataxia y espasticidad de severa a moderada.

13.13.3.1 Manos.- Su grado de afectación solamente le permite realizar un asimiento satisfactorio. Es evidente que no «siente» el agua.

13.13.3.2 Brazos.- Realiza un ciclo de brazada satisfactorio.

13.13.3.3 Tronco.- Control limitado del tronco.

13.13.3.4 Piernas.- Arrastra las piernas.

13.13.3.5 Salidas, Virajes.- La mayoría de los nadadores saldrá desde el agua con un impulso mínimo desde la pared en la salida y en los virajes.

13.14 Perfil Funcional –Clase SB5.- De 141 a 165 puntos.

13.14.1 Diplejía moderada con suficiente control del tronco y de suficiente a buena propulsión en hombros y codos.

13.14.1.1 Manos.- El asimiento es satisfactorio pero es notoria la falta de control.

13.14.1.2 Brazos.- No puede realizar el ciclo de brazada completo pero puede conseguir una potencia satisfactoria.



13.14.1.3 Tronco.- Control satisfactorio de todo el tronco.

13.14.1.4 Piernas.- Arrastra las piernas.

13.14.1.5 Salidas, Virajes.- Algunos realizarán la salida desde el agua y otros podrán realizarla desde la plataforma de salida. Se requerirá asistencia. Pueden conseguir un impulso satisfactorio en la salida y en los virajes.

13.14.2 Hemiplejía de severa a moderada.

13.14.2.1 Manos.- Una de las manos puede mantener una fase de asimiento satisfactorio, pero se aprecia una afectación moderada.

13.14.2.2 Brazos.- No puede realizar un ciclo de brazada completo. La brazada con un solo brazo es más eficaz, mostrando menos limitación. No puede mantener el brazo más afectado en línea con el cuerpo.

13.14.2.3 Tronco.- Control satisfactorio del tronco.

13.14.2.4 Piernas.- Es capaz de realizar una patada para conseguir algo de propulsión, sobre todo en el lado menos afectado.

13.14.2.5 Salidas, Virajes.- Algunos realizarán la salida desde el agua y otros podrán realizarla desde la plataforma de salida. Se requerirá asistencia. Pueden conseguir un impulso satisfactorio en la salida y en los virajes.

13.14.3 Atetosis/ataxia de severa a moderada.

13.14.3.1 Manos.- El asimiento es mínimamente controlado.

13.14.3.2 Brazos.- No puede realizar un ciclo de brazada completo pero puede conseguir una potencia satisfactoria.

13.14.3.3 Tronco.- Control satisfactorio del tronco completo.

13.14.3.4 Piernas.- Puede realizar una patada para conseguir algo de propulsión.

13.14.3.5 Salidas, Virajes.- Algunos realizarán la salida desde el agua y otros podrán realizarla desde la plataforma de salida. Se requerirá asistencia. Pueden conseguir un impulso satisfactorio en los virajes.

13.15 Perfil Funcional –Clase SB6.- De 166 a 190 puntos.

13.15.1 Diplejía moderada con una afectación mínima en la parte superior del cuerpo y del tronco.

13.15.1.1 Manos.- No consigue control completo en la fase de asimiento.

13.15.1.2 Brazos.- Se aprecia cierta afectación. Realiza el ciclo de brazada con una limitación mínima y consigue darle potencia.

13.15.1.3 Tronco.- Pérdida mínima de control del tronco.

13.15.1.4 Piernas.- Arrastra las piernas o muestra intención de dar patada para equilibrarse.

13.15.1.5 Salidas, Virajes.- Puede salir de pie desde la plataforma de salida, aunque puede requerir asistencia. Consigue un impulso satisfactorio en la salida dentro del agua y los virajes.

13.15.2 Hemiplejía moderada.

13.15.2.1 Manos.- Una de las manos puede realizar un asimiento correcto, pero la mano afectada no.

13.15.2.2 Brazos.- No puede realizar un ciclo de brazada completo, pero puede realizar una brazada satisfactoria cuando utiliza sólo el miembro menos afectado. Si solo utiliza uno de los brazos, el brazo hemipléjico es capaz de mantenerse en línea con el cuerpo.

13.15.2.3 Tronco.- Control satisfactorio del tronco.

13.15.2.4 Piernas.- Puede dar una patada satisfactoria.

13.15.2.5 Salidas, Virajes.- Algunos realizarán la salida desde el agua y otros podrán realizarla desde la plataforma de salida. Se requerirá asistencia. Pueden conseguir un impulso satisfactorio en la salida desde el agua y también en los virajes.

13.15.3 Atetosis/ataxia moderada.

13.15.3.1 Manos.- Control mínimo en la fase de asimiento, pero consigue una potencia satisfactoria.

13.15.3.2 Brazos.- No puede realizar un ciclo de brazada completo pero puede conseguir un nivel de potencia satisfactorio.

13.15.3.3 Tronco.- Control satisfactorio del tronco completo.

13.15.3.4 Piernas.- Alineación casi simétrica pero algunos movimientos están asociados con el tronco. Puede dar una patada con una potencia satisfactoria.

13.15.3.5 Salidas, Virajes.- Algunos realizarán la salida desde el agua y otros podrán realizarla desde la plataforma de salida. Puede requerirse asistencia. Pueden conseguir un impulso satisfactorio en los virajes.

13.16 Perfil Funcional –Clase SB7.- De 191 a 215 puntos.

13.16.1 Diplejía mínima con una afectación mínima en el tronco.

13.16.1.1 Manos.- Tiene control en la fase de asimiento, con plena potencia. Se aprecia una afectación mínima.

13.16.1.2 Brazos.- Puede mantener un ciclo de brazada completo y controlado. Se aprecia una afectación mínima.

13.16.1.3 Tronco.- Pérdida mínima del control del tronco.



13.16.1.4 Piernas.- Uso mínimo de las piernas. Arrastra las piernas o muestra intento de patada para equilibrarse.

13.16.1.5 Salidas, Virajes.- Puede salir de pie desde fuera del agua, pero puede requerir asistencia. No consigue plena potencia con los pies al darse impulso en los virajes.

13.16.2 Hemiplejia moderada.

13.16.2.1 Manos.- Una mano tiene control total para permitir la fase de asimiento, mientras que la otra consigue una mínima potencia.

13.16.2.2 Brazos.- Se aprecia una afectación mínima en el brazo mejor. Puede realizar el ciclo de brazada pero uno de los brazos no puede realizar el ciclo completo consiguiendo potencia satisfactoria.

13.16.2.3 Tronco.- El equilibrio del cuerpo está afectado mínimamente.

13.16.2.4 Piernas.- Puede mover las piernas y conseguir una buena propulsión.

13.16.2.5 Salidas, Virajes.- Puede salir de pie desde la plataforma de salida. Puede requerir asistencia. Consigue un impulso satisfactorio en las salidas desde el agua y en los virajes.

13.16.3 Espasticidad mínima en los cuatro miembros.

13.16.3.1 Manos.- Tiene control en la fase de asimiento y consigue potencia. Se aprecia una afectación mínima.

13.16.3.2 Brazos.- Puede mantener un ciclo controlado de brazada. Se aprecia una afectación mínima.

13.16.3.3 Tronco.- Pérdida mínima de control del tronco.

13.16.3.4 Piernas.- Puede conseguir una propulsión satisfactoria.

13.16.3.5 Salidas, Virajes.- Puede salir de pie desde fuera del agua, pero no consigue plena potencia desde la plataforma de salida. No consigue plena potencia con las piernas al darse impulso en la pared en los virajes.

13.17 Perfil Funcional –Clase SB8.- De 216 a 240 puntos.- Ligera evidencia de hemiplejia.

13.17.1 Manos.- Tiene control en la fase de asimiento para conseguir potencia. Se aprecia una afectación mínima en el lado hemipléjico.

13.17.2 Brazos.- Puede mantener un ciclo de brazada controlado. Se aprecia una afectación mínima en el lado hemipléjico.

13.17.3 Tronco.- Pérdida mínima de control del tronco.

13.17.4 Piernas.- Puede conseguir propulsión con algo de pérdida de potencia en el lado afectado.

13.17.5 Salidas, Virajes.- Puede realizar una salida de pie desde la plataforma de salida, pero no consigue plena potencia. No consigue un efecto plenamente propulsivo al impulsarse con las piernas desde la pared en los virajes.

13.18 Perfil Funcional –Clase SB9.- De 241 a 275 puntos.- Claros signos de ligera espasticidad y/o ataxia al realizar test específicos.

13.18.1 Manos.- Tiene control en la fase de asimiento y consigue potencia. Se aprecia una afectación mínima.

13.18.2 Brazos.- Puede mantener un ciclo controlado completo de brazada.

13.18.3 Tronco.- Control completo del tronco.

13.18.4 Piernas.- Patada propulsiva con mínima afectación en el pie.

13.18.5 Salidas, Virajes.- Mínima pérdida de potencia en la salida y los virajes.

14. Transitoriedad.

Primero.

Todos aquellos deportistas menores de quince (15) años de edad que se encuentren afiliados a FEMEDEPC pero que no cumplen con lo establecido en el Artículo 1.2 (Participantes Elegibles), deberán ser canalizados a la organización cuya modalidad del Deporte Adaptado les corresponda.

Es responsabilidad de los Asociados efectuar la vinculación con la Asociación Estatal respectiva, reportar la Baja del deportista a FEMEDEPC y brindar seguimiento a la incorporación efectiva de ese deportista en la Asociación Estatal que le corresponda.

Segundo.

Todos aquellos deportistas de quince (15) años de edad en adelante que se encuentren afiliados a FEMEDEPC pero que no cumplen con lo establecido en el Artículo 1.2 (Participantes Elegibles), podrán permanecer en FEMEDEPC únicamente si forman parte de un preseleccionado nacional en seguimiento técnico deportivo rumbo a los Juegos Paralímpicos de Londres 2012, tras de los cuales, deberán ser canalizados a la modalidad que les corresponda. En caso contrario, es responsabilidad de los Asociados a FEMEDEPC proceder de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero Transitorio.

Tercero.

El presente Reglamento de Clasificación se terminó de revisar el día 28 de Agosto de 2010, efectuándose modificaciones en todo su contenido para que estuviera acorde a las Reglas de Clasificación de la Asociación Internacional de Deportes y Recreación para la Parálisis Cerebral, del Comité Paralímpico Internacional y del Paraciclismo de la Unión Internacional de Ciclismo. Fue integrado como Anexo I del Reglamento Deportivo de la Federación Mexicana de Deportes para Personas con Parálisis Cerebral, A. C., y aprobado por la Asamblea General de Asociados en Asamblea Extraordinaria efectuada el día dos (2) de Octubre de 2010, revocó las disposiciones anteriores y entró en vigor en la fecha de su aprobación.